



IECM-INV-04/21

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 60, numeral 1, párrafo cuarto, de la Constitución Política de la Ciudad de México, los artículos 90 párrafo primero, 91 y 96 párrafo primero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, y en los numerales 23, 27 inciso b), 28 primer párrafo, 37 (en concordancia), 51 y 52; de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con domicilio en Huizaches No. 25, planta baja, Colonia Rancho Los Colorines, C.P. 14386, Tlalpan, en la Ciudad de México, celebra el **Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. IECM-INV-04/21, relativo a la contratación de la prestación de servicios de suministro y colocación de techumbres y diversa herrería, así como, el mantenimiento a inmueble, solicitados por la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, conforme a las siguientes:**

Bases

1.- Para efecto de las presentes Bases, se entenderá por:

Instituto:	Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Lineamientos:	Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México (mismos que se encuentran disponibles en el sitio de Internet del Instituto www.iecm.mx en la sección de marco normativo "Lineamientos").
DACPYS:	Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios (Área convocante y requirente).
Concursante:	Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores.
Proveedor:	Persona física o moral que celebre pedidos o contratos con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con el Instituto.

2.- Información específica de la prestación de los servicios a contratar:

2.1 Descripción y cantidad:

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**

Rev. 1/2019

Huizaches 25 • Colonia Rancho Los Colorines • Tlalpan • C.P. 14386 • Ciudad de México





IECM-INV-04/21

PARTDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TECHUMBRES PREFABRICADAS EN LAS SEDES DISTRITALES 20 Y 30, ASÍ COMO, PARA LA TERRAZA ALEDAÑA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	1	SERVICIO
2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANAS DE ALUMINIO, Y PROTECCIONES, PARA ÓRGANOS DESCONCENTRADOS 5 y 9, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO.	1	SERVICIO
3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TECHUMBRES PREFABRICADAS EN SEDE DISTRITAL 17 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	1	SERVICIO
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, DEL ALMACÉN TLÁHUAC, ASÍ COMO EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANALÓN Y BOTAGUAS EN SEDE DISTRITAL 9 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	1	SERVICIO
5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MARQUESINA DE METAL PARA ÓRGANO DESCONCENTRADO 28, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	1	SERVICIO
6	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANCEL PARA ÓRGANO DESCONCENTRADO 5, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO.	1	SERVICIO
7	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARANDAL PARA ÓRGANO DESCONCENTRADO 4, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO.	1	SERVICIO
8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA PARA ÓRGANO DESCONCENTRADO 28, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO.	1	SERVICIO

El Instituto requiere la contratación de la prestación de servicios de suministro y colocación de techumbres y diversa herrería, así como, el mantenimiento a inmueble, cuyas descripciones, cantidades y características se establecen en el Anexo Técnico que forma parte integral de las presentes bases.

2.2. Lugar y fecha de la prestación de los servicios:

La (s) concursante (s) ganadora (s) se obliga (n) a prestar el (los) servicio (s) del 13 al 23 de abril de 2021, en Oficinas Centrales, Sedes Distritales y Almacén Tlahuac del Instituto, ubicados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico que forma parte integral de las presentes bases.

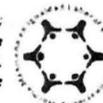
2.3 Casos de incumplimiento o rechazo:

Una vez iniciado los servicios, en el caso de que la DACPyS, detecte cualquier incumplimiento en la prestación de los servicios ofertados de acuerdo a los requerimientos y otras descripciones establecidas en el Anexo Técnico que formará parte integral del (los) contrato (s) respectivo (s), notificará (n) por escrito a la DACPyS, quien lo hará al proveedor a efecto que le requiera la prestación de los servicios, o bien proceda a hacer los cambios o correcciones necesarias, comprometiéndose éste a atender el requerimiento, en un plazo no mayor a un día hábil contado a partir de la fecha y hora de la notificación. De no atender estos requerimientos, la DACPyS procederá a aplicar las penas convencionales correspondientes y, en su caso, iniciará el procedimiento para rescindir administrativamente el (los) contrato (s), así como aplicar la garantía de cumplimiento del mismo, en los términos de los numerales 74, 75, 83, 93 y 94 de los Lineamientos.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-04/21

2.4 Incremento de los servicios a contratar:

Conforme a lo estipulado en los numerales 68, 70 primer párrafo y 71 de los Lineamientos, el (los) contrato (s) que se derive (n) del presente concurso, por razones fundadas podrá (n) ser modificado (s) sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo concurso, dentro del periodo de su vigencia, el monto total de las modificaciones no deberá rebasar en conjunto, el 20% del monto total del (los) contrato (s), siempre y cuando el precio y demás condiciones de los servicios sea igual a lo inicialmente pactado. Debiendo ajustar la garantía de cumplimiento correspondiente en el supuesto de resultar necesario.

3.- Requisitos para participar en el concurso.

En concordancia con el numeral 41 de los Lineamientos, las concursantes deberán entregar su propuesta por escrito, en un sobre cerrado y sellado, que contendrá la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, incluyendo la garantía de sostenimiento de las ofertas. **El sobre deberá rotularse con el nombre del Instituto Electoral de la Ciudad de México, los datos de identificación del concurso y de la concursante respectiva.**

Todos los documentos expedidos por las concursantes deberán dirigirse al Instituto Electoral de la Ciudad de México, señalando el número del concurso y la fecha de su emisión, la que deberá estar comprendida entre la fecha de la invitación y la fecha de celebración de la primera etapa del concurso.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

3.1 El primer apartado contenido en el sobre, deberá incluir la documentación legal y administrativa que se enlista en este punto, preferentemente con separadores e índice para facilitar su revisión:

- A) **Copia del oficio de invitación.**
- B) **Formato original**, que cumpla con todos los requisitos, relativos a los datos de la concursante, **firmado en anverso** por quien ostente la representación legal. **Formato I** (Acreditación de personalidad de la concursante).

IMPORTANTE: Este formato deberá ser firmado en anverso por la ó el representante legal que se acreditó en el Formato referido en el párrafo anterior.

- C) **Original y copia para cotejo de la identificación oficial vigente** (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector), de quien ostente la representación legal de la concursante. La firma deberá corresponder con la del documento indicado en el inciso B) de este punto.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio plena de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-04/21

- D) **Carta poder original** otorgada a favor de la persona que entregue las propuestas del concurso, de acuerdo al Formato II. (Carta Poder Simple). El poderdante deberá ser cualquier persona que tenga facultades de representación.

Se deberá adjuntar copia y original para cotejo de la identificación oficial vigente (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector), conforme se solicita al calce de cada nombre y firma en el citado Formato II.

IMPORTANTE: El poderdante podrá ser cualquier persona que tenga facultades de representación lo cual deberá acreditar adjuntando copia simple del documento notarial o copia certificada, así como, de la identificación oficial vigente, de la persona a la que le confieran esas facultades.

- E) **Original y copia para cotejo de los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) al 28 de febrero de 2021, incluyendo la leyenda de manifestación en ambos estados financieros de que la información presentada, es verídica y se extrae de los libros y registros contables.**

Los estados financieros deberán contener nombre y firma de la ó el contador público y de la ó el representante legal de la concursante señalado en el inciso B), de este punto, debiendo anexar copia de la cédula profesional de la ó el primera(o).

IMPORTANTE: En caso de que la ó el representante legal que se acreditó como tal mediante Formato I (Acreditación de personalidad de la concursante) señalado en el inciso B) de este apartado, no tenga facultades para firmar los Estados Financieros, la concursante deberá acreditar adjuntando copia simple del instrumento notarial o copia certificada, así como, copia simple de la identificación oficial vigente, de la persona a la que le confieran dichas facultades.

- F) **Copia del pago provisional del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al mes de febrero de 2021.**
- G) **Copia de la Inscripción en el R.F.C., Cédula Fiscal o, en su caso, la última actualización del mismo.**
- H) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a la fecha del presente concurso.
- I) Para el caso de **personas físicas, escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de Interés lo anterior en términos del artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**

Rev. 1/2019



IECM-INV-04/21

- J) Para el caso de **personas morales, escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que sus socios y/o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de Interés lo anterior en términos del artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- K) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el numeral 42 de los Lineamientos.
- L) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganadora no cederá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, conforme lo señalado en el numeral 62 párrafo primero de los Lineamientos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del Representante Legal del Instituto y de la Secretaría Administrativa.
-
- M) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases y que además se sujeta a los Lineamientos.

El no presentar copia simple de los documentos requeridos en los incisos C), D), párrafo segundo y E) dentro del sobre no será motivo de descalificación. La DACPyS obtendrá en el acto la copia respectiva de los documentos originales en los incisos referidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 39, fracción I, en relación con el numeral 52, fracción VI de los Lineamientos.

Los documentos requeridos en los incisos anteriores, excepto los incisos A), C), F) y G) de este punto deberán presentarse impresos, preferentemente, en papel membretado de la concursante y deberán estar firmadas por quien ostente su representación legal, acreditada como tal en el inciso B) de este punto.

3.2 El segundo apartado contenido en el sobre, deberá incluir la propuesta técnica y la documentación que se enlista en este punto, preferentemente foliadas, **e invariablemente rubricadas en cada una de sus hojas y firmada en la última de ellas por la ó el representante legal** que se acreditó como tal en el inciso B) del punto 3.1 de estas bases:

- A) La **propuesta técnica** deberá presentarse preferentemente en papel membretado, en la que se señalen todos y cada uno de los requerimientos técnicos y especificaciones de los servicios a ofertar, conforme al Anexo Técnico, sin indicar precios.
- B) **Currículum original** actualizado de la concursante, **con fecha** que deberá ser entre la fecha de la invitación y la fecha de celebración de la primera etapa del concurso.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio plena de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019



IECM-INV-04/21

- C) **Relación** con un mínimo de 3 y un máximo de 5 contratos y/o pedidos celebrados en los últimos dieciocho meses, por partida, que demuestren la experiencia en la prestación de los servicios, objeto del presente concurso. Dicha relación deberá incluir: número de contrato y/o pedido, servicio prestado, fecha de celebración, nombre del contacto, cargo, domicilio y teléfonos, así como **adjuntar copia** de la carátula de los contratos (**no se requiere todo el cuerpo de los contratos**) y/o pedidos que soportan la relación, teniendo la facultad la DACPyS, de verificar la autenticidad de la información proporcionada en este punto, por lo que en caso de falsedad se descalificará automáticamente la propuesta que se encuentre en este supuesto.
- D) **Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8.** Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganadora, reconocerá y se obligará a responder por los daños y perjuicios que pudiere ocasionar al Instituto y/o al personal que labora en las instalaciones, por negligencia o por falta de precaución durante la prestación del servicio, así como responsabilizarse por los vicios ocultos que pudieran surgir por los trabajos ejecutados.
- E) **Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8.** Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganadora, el personal que trabaje para el proveedor sufra algún accidente durante el servicio, éste se hará totalmente responsable de las lesiones ocasionadas y tendrá que responder por los daños que se pudieran ocasionar, deslindando al Instituto de toda responsabilidad civil o penal.
- F) **Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8.** Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganadora, garantiza los trabajos por un periodo de un año, por cualquier defecto de los materiales utilizados y/o en la mala instalación de los mismos.
- G) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, cuenta con la infraestructura y tecnología necesaria o en su caso, posea la autorización para utilizar la misma, así como personal calificado para la prestación de servicios establecidos en el Anexo Técnico.
- H) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con infraestructura técnica y humana que garantice el cumplimiento, de acuerdo a los tiempos de entrega estipulados en el presente Anexo Técnico.
- I) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cumple con las normas de seguridad mínimas que se requieren para realizar trabajos en altura, así como los equipos de seguridad necesarios.
- J) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el personal que ejecute los trabajos en las instalaciones del Instituto deberá estar dado de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por lo que reconoce que el Instituto no será responsable, ni patrón sustituto de ninguno de sus empleados.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-04/21

- K) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en el caso de resultar ganadora, prestará los servicios, en tiempo y forma, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.2 de las presentes Bases y en términos del Anexo Técnico.
- L) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad técnica, económica y financiera para prestar los servicios, objeto del presente concurso.

3.3 El tercer apartado, contenido en el sobre, deberá incluir la propuesta económica y la garantía de sostenimiento respectiva.

4.- Instrucciones para la elaboración de las propuestas económicas y garantías.

- A) Las propuestas económicas deberán presentarse conforme al **Formato III** (Oferta económica), que para tal efecto se adjunta a las presentes bases, preferentemente en papel membretado de la concursante, e invariablemente rubricadas en cada una de sus hojas y firmada en la última de ellas por la o el representante legal que se acredita como tal en el inciso B) del punto 3.1 de estas bases, sin tachaduras ni enmendaduras señalando el precio unitario, hasta centésimos, como el subtotal, el Impuesto al Valor Agregado y total cotizado, en Moneda Nacional, con número y letra, **Formato III**, pudiendo las concursantes cotizar una o las ocho partidas.
- B) Las propuestas que se presenten deberán ser claras y precisas, sin posibilidad de ofertar otra opción diferente a lo solicitado.
- C) Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, con una vigencia de noventa días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas.
- D) De conformidad con lo estipulado en el numeral 69 de los Lineamientos, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:
 - Si hay discrepancia entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario;
 - Si existiere discrepancia entre las cantidades expresadas en letra y las enunciadas en número, prevalecerá lo formulado en letra.
- E) Conforme a lo señalado en los numerales 77, fracción I, y 80, fracciones I a la IV, (indistinta) de los Lineamientos, se deberá garantizar la formalidad de la propuesta presentada, con un mínimo del 5% del monto total de su oferta económica sin considerar impuestos, las garantías se constituirán mediante fianza, cheque de caja, cheque certificado o depósito en efectivo a favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Respecto de los cheques estos no serán negociables.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio plena de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**

Rev. 1/2019

Huizaches 25 • Colonia Rancho Los Colorines • Tlalpan • C.P. 14386 • Ciudad de México





IECM-INV-04/21

Lo establecido en el inciso anterior deberá ser en Moneda Nacional y con una vigencia de noventa días naturales a partir de la fecha de entrega de propuestas.

En caso de garantizar la formalidad de las propuestas mediante fianza, ésta deberá contener el texto indicado en el **Formato IV. (Texto de las Fianzas) señalando la razón social completa o nombre completo de la concursante, según corresponda.**

Conforme a lo señalado en los numerales 43, párrafo último (en concordancia), y 77, fracción I, segundo párrafo, de los Lineamientos, la documentación de carácter devolutivo, las garantías de sostenimiento de las ofertas presentadas en el acto de la presentación y apertura de las propuestas, serán devueltas a las concursantes quince días hábiles posteriores a la emisión del fallo, salvo la de aquella que se hubiese adjudicado el contrato la que se retendrá hasta el momento en que el proveedor constituya la garantía de cumplimiento del mismo.

5.- No Negociación.

En concordancia con lo estipulado en el numeral 37, fracción XVIII de los Lineamientos, se establece que ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como las propuestas presentadas por las concursantes podrán ser negociadas.

6.- Desarrollo del Concurso.

De conformidad con el numeral 52 de los Lineamientos y el punto 6. "Políticas de operación", decima viñeta del Procedimiento para celebrar invitación restringida a cuando menos tres proveedores código IECM/PR/SA/DACPS/9/2017, el procedimiento del Concurso se desarrollará de la manera siguiente:

Calendario y lugar de los Actos:

Junta de aclaración de bases	1 de abril de 2021 10:00 horas	Domicilio de la convocante
Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	7 de abril de 2021 10:00 horas	
Fallo	9 de abril de 2021 10:00 horas	

El lugar de registro y asistencia para cada uno de los actos, será el área de recepción del Instituto, en punto de la hora establecida, el personal de la DACPyS trasladará a las concursantes al área que se designe para cada uno de los eventos.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019



IECM-INV-04/21

Se recomienda presentarse con treinta minutos de anticipación para el registro de asistencia, en el formato destinado a tal fin, no aceptándose la participación de las concursantes que lleguen después de la hora señalada para el inicio del evento.

IMPORTANTE. Conforme a la CIRCULAR No. SA-22 / 2020, por la cual se da cumplimiento a lo mandatado en el SEGUNDO punto del Acuerdo número IECM/ACU-CG-046/2020, aprobado por el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral el día 30 de junio de 2020, y en observancia irrestricta al **Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020"**, el cual considera las medidas preventivas necesarias para minimizar el riesgo de contagio de la enfermedad producida por el virus SARS-COV2 (COVID-19), y las demás medidas implantadas por el Instituto ante el COVID-19, en los diversos actos del presente Concurso, solo se dará acceso a las instalaciones del Instituto, a una persona por proveedor.

El proveedor deberá notificar previamente a través de correo electrónico a la DACPyS, de la persona que designe para el efecto, preferentemente con al menos 24 horas de anticipación al día del acto.

El ingreso a las instalaciones deberá ser ordenado, en fila y con una distancia mínima de un metro y medio entre las personas. Así como, cumplir con todos los pasos de sanitización correspondientes en el acceso peatonal.

Todas las personas deberán llevar colocado un cubrebocas al llegar a las instalaciones del Instituto, mismo que deberán sustituir en el momento de su ingreso, por lo que deberán traer consigo una bolsa de plástico en la que depositen y guarden el cubrebocas que se acaban de retirar. Invariablemente deberán portar el cubrebocas durante toda su estancia en el Instituto.

7.- Junta de Aclaración de bases.

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de las presentes bases y su Anexo Técnico, el Instituto celebrará una junta de aclaraciones a las mismas, en términos de lo dispuesto por el numeral 43, segundo párrafo (en concordancia) y 52, fracción I, de los Lineamientos; la asistencia es optativa, considerándose que las concursantes que no se presenten aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para el Instituto.

Con el propósito de atender oportunamente todas las preguntas, se sugiere enviarlas con al menos 24 horas de anticipación, al domicilio mencionado en el proemio de estas bases o a los correos electrónicos vicente.almanza@iecm.mx, eduardo.gomez@iecm.mx, y adriana.lopez@iecm.mx, en formato de texto.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio plena de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestra sistema de gestión de calidad electoral.

Rev. 1/2019



IECM-INV-04/21

8.- Primera etapa. Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica.

Se procederá a la apertura del sobre cerrado y sellado, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación legal y administrativa, técnica y económica, desechándose las que hubieran omitido los requisitos exigidos.

Se aceptarán para análisis cualitativo y detallado aquellas propuestas que en la mesa de revisión, se determine que hasta ese momento cumplieron con la entrega de la totalidad de los documentos, así como con las formalidades exigidas para el efecto.

En términos del numeral 39 (en concordancia) de los Lineamientos, la omisión o incumplimiento de cualquier requisito solicitado en las presentes bases, será motivo de descalificación, excepto en los siguientes casos:

- I. Cuando se presenten documentos originales que puedan sustituir el requisito de copias simples o certificadas solicitadas.
- II. Cuando la omisión del requisito en la revisión cuantitativa se encuentre inmerso en otro documento de la propuesta, para lo cual deberá manifestarlo en ese momento la concursante; a reserva de su revisión cualitativa por parte de la convocante para determinar sobre su cumplimiento y en su caso aceptación o descalificación. En caso que la concursante no realice la manifestación señalada, deberá procederse a su descalificación.

La convocante deberá fundar y motivar la toma de decisión de no proceder a la descalificación.

Si concluida la primera etapa se constata una omisión de fondo o de forma en el contenido de algún documento, o bien respecto de algún requisito solicitado en el Anexo Técnico o en las presentes bases, ello será motivo de descalificación, no obstante haber sido admitida, aclarando que dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será fundado debidamente en la segunda etapa por la DACPyS.

En observancia irrestricta al **Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020"**, el cual considera las medidas preventivas necesarias para minimizar el riesgo de contagio de la enfermedad producida por el virus SARS-COV2 (COVID-19), y las demás medidas implantadas por el Instituto ante el COVID-19, **de entre las concursantes que hayan asistido, éstas elegirán a una, quien conjuntamente con los servidores públicos que el Instituto designe, rubricarán las propuestas aperturadas.**

Las propuestas aperturadas, quedarán en custodia de la DACPyS para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente a su análisis cualitativo y entrega al área requirente

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

Rev. 1/2019





IECM-INV-04/21

de las propuestas técnicas, para que elabore el Dictamen, el cual será dado a conocer en el acto del fallo de adjudicación del concurso.

9.- Segunda etapa. Resultado del dictamen y emisión del fallo.

La DACPyS comunicará el resultado del dictamen, en el que se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las descalificadas, indicándose en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre de la concursante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo de los servicios objeto del concurso, dando a conocer el importe respectivo.

Se comunicará a las concursantes asistentes cuyas propuestas hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, conforme a lo establecido en el punto 10 de las bases del presente concurso que en ese mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por el servicio objeto del concurso, en beneficio del Instituto, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica; lo cual podrán efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con el poder notarial que le confiera las facultades suficientes para comprometer a su representada, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, con instrumento notarial o copia certificada. Lo anterior, con fundamento en el numeral 43, fracción II (en concordancia), párrafos segundo y tercero de los Lineamientos.

Las concursantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos hasta en tres ocasiones, mediante el **Formato V** (Registro de ofertas económicas en subasta descendente). Si como resultado de la evaluación de las propuestas a que se refiere el punto anterior, existieran dos o más en igualdad de precio, la DACPyS aplicará el siguiente criterio para el desempate:

- Se adjudicará a la concursante que ofrezca mejores condiciones en su propuesta, adicionales, a las mismas establecidas en las bases, con relación a la prestación de los servicios.
- Se adjudicará a la concursante ganadora del sorteo manual por insaculación que efectúe el Instituto en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositado en una urna, de la que se extraerá el boleto de la concursante ganadora.

10.- Criterios de Evaluación.

10.1 Para evaluar la documentación legal y administrativa la DACPyS:

Verificará que la misma cumpla con la totalidad de la documentación y requisitos exigidos en el punto 3.1 de las presentes bases.

10.2 Para evaluar las propuestas técnicas la DACPyS:

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en los y las habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



Rev. 1/2019



IECM-INV-04/21

- A) Analizará el contenido de la información curricular presentada.
- B) Verificará que las mismas cumplan con la totalidad de la documentación, información y requisitos solicitados en el Anexo Técnico y en el punto 3.2 de las presentes bases.
- C) Comprobará que las características técnicas y especificaciones de los servicios ofertados correspondan a lo solicitado en el Anexo Técnico de estas bases.
- D) Emitirá un dictamen fundado y motivado, señalando exclusivamente si cumplen o no cumplen con lo solicitado. En ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

10.3 Para evaluar las ofertas económicas, la DACPyS:

- A) Revisará que el monto de la garantía de sostenimiento de la propuesta sea por un mínimo del 5% del monto total de su oferta económica sin considerar impuestos, en moneda nacional, en caso de presentar fianza, que contenga el texto indicado en el **Formato IV** (Texto de las Fianzas).
- B) Verificará que las operaciones aritméticas de las ofertas sean correctas.
- C) Revisará que los montos ofertados no rebasen el presupuesto estimado para la prestación de los servicios.
- D) Verificará que los precios ofertados sean fijos, sin escalación, con una vigencia de noventa días naturales contados a partir de la entrega de las ofertas.
- E) Revisará que la oferta económica, corresponda con las descripciones, cantidades y características técnicas de los servicios descritos en la oferta técnica.
- F) Elaborará un cuadro de precios ofertados por las concursantes, donde se hará constar las propuestas admitidas y se hará mención de las desechadas, señalando los motivos que generaron la descalificación, dictaminando las ofertas económicas convenientes para el Instituto.

10.4.- Visitas a instalaciones.

En concordancia con el numeral 37, fracción XXIII de los Lineamientos, la DACPyS, podrá efectuar previo al Fallo del presente concurso, las visitas que considere necesarias a las instalaciones de cada uno de las concursantes a efecto de verificar la capacidad técnica, operativa y financiera con que cuentan para prestar los servicios.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio plena de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

Rev. 1/2019





IECM-INV-04/21

Al momento de la visita deberá estar presente quien ostente la representación legal de la concursante en el **Formato I** (Acreditación de personalidad de la concursante), mismo que acreditará su personalidad jurídica, para lo cual el Instituto notificará previamente.

En el supuesto de no acreditar que cuenta con las condiciones para prestar los servicios, no exhiba algún documento original solicitado o no permita el acceso a sus instalaciones, la propuesta será descalificada.

Invariablemente se invitará a personal de la Contraloría Interna y de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos a dichas visitas.

11.- De las actas circunstanciadas.

De todos los actos del presente concurso, la DACPyS levantará actas circunstanciadas las que serán rubricadas y firmadas por todas las personas participantes. En caso de que alguno se negare a firmar, dicha circunstancia quedará asentada en el acta respectiva, sin que ello afecte de modo alguno la validez del acto de que se trate, ni sus efectos legales.

Todas y cada una de las actas circunstanciadas levantadas durante los eventos del procedimiento del concurso, serán entregadas en copia simple a los asistentes al acto y puestas a disposición en la DACPyS, donde podrán recogerse en el mismo día del acto o durante los siguientes 5 días hábiles a los de su emisión. De igual forma las ó los interesados las podrán consultar en el sitio de Internet del Instituto, www.iecm.mx sección Licitaciones 2020, en concordancia con el numeral 43, fracción II, inciso b), párrafo segundo de los Lineamientos.

12.- Adjudicación del (los) contrato (s):

El (los) contrato (s) se adjudicará por partida a la (s) concursante (s) que presente (n) la propuesta más conveniente que reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas solicitadas por el Instituto, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas por la DACPyS, no aplicando la figura de abastecimiento simultáneo.

13.- Descalificación de las propuestas de las concursantes.

Se descalificará la propuesta de la concursante, cuando incurra en cualquiera de las siguientes situaciones:

- A) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos, condiciones y especificaciones establecidas en las bases, así como el Anexo Técnico del presente concurso.
- B) Si se comprueba que tienen acuerdo con otra concursante para elevar los precios de los servicios objeto del concurso.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**

Rev. 1/2019





IECM-INV-04/21

- C) Si como resultado de las visitas que, en su caso, realice el personal del Instituto se desprende que no cuentan con la capacidad técnica, operativa y financiera necesarias para prestar los servicios objeto del presente concurso, así como, en el supuesto de que la concursante, no permita en la visita, el acceso a sus instalaciones.
- D) Si la concursante no acepta las correcciones a su propuesta, manifestadas en el punto 4 inciso D) de estas bases.
- E) En caso de falsedad en la documentación presentada.

14.- Suspensión temporal del concurso.

El Instituto podrá suspender temporalmente el concurso por caso fortuito o fuerza mayor; cuando se presuma que existan casos de arreglo entre las concursantes para elevar el precio de los servicios objeto del mismo, o bien cuando existan otras irregularidades que a juicio ameriten la suspensión.

En estos casos se avisará al respecto, por escrito a las concursantes.

15.- Declaración de concurso y/o partida desierta.

15.1 El concurso se declarará desierto en los siguientes casos:

- A) Si no se reciben por lo menos tres propuestas.
- B) Si realizada o durante la revisión cuantitativa de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos no se cuenta con por lo menos tres concursantes que hayan cumplido con todos los requisitos solicitados.
- C) Si realizada la revisión cualitativa de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos no se cuenta con al menos una propuesta que haya cumplido con todos los requisitos solicitados.
- D) Si se comprueba la existencia de arreglos entre las concursantes u otras irregularidades.
- E) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las bases del presente concurso.
- F) Cuando los precios ofertados por las concursantes no fueren convenientes para el Instituto.
- G) Si como resultado de las visitas que, en su caso, realice el personal designado por el Instituto, se desprende que ninguno de las concursantes, que haya pasado las etapas previas a la visita, cuenta con la capacidad técnica, operativa y financiera, para prestar los servicios objeto del concurso.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio plena de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.

Rev. 1/2019





IECM-INV-04/21

15.2 Una partida se declarará desierta en los siguientes casos:

- A) Cuando ninguna concursante haya ofertado la partida.
- B) Cuando habiendo ofertado la partida una o más concursantes, su propuesta haya sido desechada o descalificada en cualquier etapa del procedimiento de invitación.
- C) Al ser ofertada la partida por una o más concursantes, dichos precios no resulten convenientes para el Instituto.
- D) Si realizada la revisión cualitativa de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos no se cuenta con al menos tres propuestas para cada una de las partidas.

16.- Cancelación del concurso.

Se podrá cancelar el concurso en los siguientes casos:

- A) Caso fortuito.
- B) Fuerza mayor.

Cuando se cancele el procedimiento, se avisará por escrito a todas las concursantes.

17.- Formalización del contrato:

- A) A efecto de integrar el expediente correspondiente la (s) concursante (s) ganadora (s) deberá (n) proporcionar a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, en original y copia para cotejo, la documentación que acredite la información manifestada en el **Formato I** (Acreditación de personalidad de la concursante).
- B) Conforme a lo establecido en el numeral 60 de los Lineamientos, quien ostente la representación de la concursante ganadora deberá presentarse a formalizar el (los) contrato (s) en los términos mencionados en el citado numeral, en la DACPyS en el domicilio de la convocante, en horario de 9:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

La (s) concursante (s) que no formalice (n) la operación en los términos antes citados, perderá (n) su derecho, pudiendo el Instituto adjudicar el (los) contrato (s) a la (s) concursante (s) que presente (n) la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen, hasta que el requerimiento esté satisfecho y cuyos diferenciales de precio no rebasen el 10% de la oferta que resultó ganadora.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestra **sistema de gestión de calidad electoral**.

Rev. 1/2019



IECM-INV-04/21

18.- Patentes, marcas y registro de derechos:

La (s) concursante (s) ganadora (s) asumirá (n) la responsabilidad total en caso de que al presentar su oferta y en su cumplimiento infrinja patentes, marcas, viole registro de derechos de autor y/o cualquier otro derecho de propiedad intelectual.

19.- Garantía de cumplimiento del (los) contrato (s):

Conforme a lo señalado en los numerales 77, fracción III, 80, fracción I y 84, de los Lineamientos, la (s) concursante (s) ganadora (s) garantizará (n) el cumplimiento de las obligaciones derivadas del (los) contrato (s) mediante fianza a favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México, equivalente a un importe del 10% del monto total del (los) contrato (s) en moneda nacional, sin considerar contribuciones fiscales, con vigencia de cuatro meses a partir de la formalización del (los) contrato (s). Dicha garantía deberá ser entregada a la formalización del (los) contrato (s) y será aplicada por incumplimiento en la prestación de los servicios.

La fianza de cumplimiento referida, deberá contener el texto completo indicado en el **Formato IV** (Texto de Fianzas).

20.- Condiciones de pago.

- A) El pago correspondiente se realizará en una sola exhibición posterior a la prestación de los servicios, a entera satisfacción del Instituto, con el visto bueno que realice por escrito el Titular de la DACPyS.
- B) Para proceder al pago, el proveedor deberá presentar en la DACPyS, las facturas que cubran los requisitos fiscales y contar con la firma del Titular, debidamente requisitada para estar en posibilidad de obtener el contra-recibo correspondiente, y el pago se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes, considerando el día de pago a proveedores establecido por el Instituto.

Importante: Las facturas deberán describir los servicios con la misma redacción del contrato, así como, el número de contrato, número de requisición, partida presupuestal, precio unitario, etc. En caso de ser insuficiente el espacio en la factura, deberá adjuntar escrito con la información complementaria.

- C) En caso de que las facturas no cubran los requisitos fiscales éstas se devolverán al proveedor para que haga las correcciones necesarias y se reinicie el procedimiento establecido en el inciso anterior, sin detrimento en la prestación de los servicios.
- D) El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia electrónica a solicitud por escrito del proveedor.
- E) El Instituto no otorgará anticipos.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en íos y íos habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

Rev. 1/2019





21.- Impuestos.

El Instituto pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de la oferta aceptada.

22.- Terminación anticipada del (los) contrato (s):

Podrá darse por terminado anticipadamente el (los) contrato (s), ya sea por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor, sin responsabilidad para el Instituto, de conformidad con el numeral 59, fracción XIX de los Lineamientos, debiendo éste únicamente pagar los servicios prestados, comprobados y con el visto bueno de la DACPyS, para tal efecto esta notificará con 5 días hábiles de anticipación al proveedor dicha terminación.

23.- Sanciones.

23.1 Se hará efectiva la garantía de sostenimiento de las propuestas, en los siguientes casos:

- A) Cuando la concursante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas.
- B) Cuando las concursantes aceptadas no sostengan sus propuestas durante el período establecido en el punto 4, inciso C) de estas bases.
- C) Cuando la concursante ganadora no suscriba el contrato correspondiente en el periodo señalado en el punto 17, inciso B) de estas bases.

23.2 Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato cuando se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo, de conformidad con el numeral 83 de los Lineamientos.

24.- Penas convencionales:

Una vez iniciado el servicio correspondiente, se podrán imponer penas a cargo del proveedor a razón del 2.5% sobre el monto total del contrato sin considerar impuestos por los incumplimientos siguientes:

- A) Por cada día natural de atraso en el plazo establecido para la prestación de los servicios, conforme al Anexo Técnico, posterior al día hábil siguiente de notificado el incumplimiento, conforme al punto 2.3 de las bases;
- B) Por cualquier otro incumplimiento en las características y especificaciones establecidos en el Anexo Técnico.

Las penas no podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del (los) contrato (s), por lo que una vez rebasado éste, se procederá a la rescisión administrativa del (los) mismo (s), y a la

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

Rev. 1/2019





IECM-INV-04/21

aplicación de la garantía, de conformidad con lo establecido en los numerales 73, 74 y 93 de los Lineamientos.

25.- Rescisión del (los) contrato (s):

El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de los proveedores, conforme a lo dispuesto por el Título Quinto, Capítulo Único, de los Lineamientos.

26.- Inconformidades:

En términos de los numerales 46 y 106 de los Lineamientos, se podrá interponer el Recurso de inconformidad en contra de los actos y resoluciones del Instituto con motivo del presente concurso ante la Contraloría Interna del Instituto, ubicada en Huizaches No. 25, planta alta, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Tlalpan, en la Ciudad de México, de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, o a través de correo electrónico contraloría.interna@iecm.mx para cualquier duda o aclaración.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

Rev. 1/2019





IECM-INV-04/21

FORMATO I
(Acreditación de personalidad de la concursante)

**Instituto Electoral de la Ciudad de México
Presente**

_____ (nombre del representante legal) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas, a nombre y representación de: _____ (nombre de la persona física o moral) _____.
No. de concurso: IECM-INV-04/21

Registro Federal de Contribuyentes (*):			
Domicilio (*):			
Calle y número (*):			
Colonia (*):	Demarcación territorial o Municipio (*):		
Código Postal (*):	Entidad Federativa (*):		
Teléfono (*):	Fax:		
Correo electrónico:			
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Relación de accionistas:			
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):	% acciones:
Descripción del objeto social:			
Reformas al acta constitutiva:			

Nombre de los Representantes Legales:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura Pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Nombre y Firma)
Protesto lo necesario
(Lugar y fecha)

Nota: El presente formato debe ser requisitado debiendo respetar su contenido e información, pudiendo extenderse de acuerdo a la magnitud de los datos que detente cada concursante, debiendo firmarse en todas sus hojas.

Nota 2: Las fianzas, referencias personales, ingresos y egresos son documentos que se presentan por separado, pero que se integran en el expediente del proceso respectivo.

IMPORTANTE: ESTE FORMATO DEBERÁ SER FIRMADO EN ANVERSO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019



IECM-INV-04/21

REVERSO FORMATO I

AVISO DE PRIVACIDAD

SISTEMA DE DATOS PERSONALES RELATIVO A PROVEEDORES Y ARRENDADORES DE BIENES MUEBLES Y, PRESTADORES DE SERVICIOS

I. La identificación del responsable y la ubicación de su domicilio.

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), con domicilio en Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía de Tlalpan, C. P. 14386, planta baja.

II. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, Apartado A, fracciones II y III, 16 segundo párrafo y 134;
- b) Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 50;
- c) Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 3, fracción II, 26, 27 y 28;
- d) Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 1, párrafo tercero;
- e) Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, artículos 1°, 4° y 5°;
- f) Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículos 6 fracciones XII, XXII, 7 segundo párrafo, 21, 24 fracciones XVII y XXIII, 28, 186, 191, 193, 194 y 202;
- g) Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23 fracción VI, 25, 26, 36, 37 y 38;
- h) Ley de Archivos del Distrito Federal, artículos 1°, 3° fracción V, 10, 11, 30 fracciones VI y VII, 31, 32, 33, 34, 35 fracción VIII, 37, 38 y 40;
- i) Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, artículos 30, 31, 32, 33, 34, 87 primer párrafo, 88 fracciones I, XII y XIII;
- j) Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, numerales 1, 3, 23, 27, 28, 33, 48, 51 primer párrafo y 52 último párrafo;
- k) Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, numerales 5, 10, 11 y 16, de aplicación supletoria;
- l) Manual de Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, numeral 10 fracciones IV y V; y
- m) Manual de Operación de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, numeral 9.

III. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquéllos que son sensibles, así como la existencia de un sistema de datos personales.

Los datos que se recaban son los siguientes:

- Datos identificativos.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, firma, nombre, teléfono particular.
- Datos patrimoniales.- Fianzas, referencias personales, ingresos y egresos.
- Datos electrónicos.- Correo electrónico no oficial.

El responsable del Sistema de Datos Personales es el Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández, Secretario Administrativo del IECM.

IV. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, el ciclo de vida de los mismos, la revocación del consentimiento y los derechos del titular sobre éstos.

Finalidad: Recabar los datos personales de proveedores y arrendadores de bienes muebles y, prestadores de servicios, a fin de verificar su autenticidad y veracidad, para formalizar las adjudicaciones conforme a los procedimientos contemplados en los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Los datos serán utilizados exclusivamente con fines institucionales enmarcados en el ámbito administrativo.

Ciclo de vida: Es de 12 años.

Revocación del consentimiento: Procederá a partir de que el titular exprese de manera libre, voluntaria e inequívoca su solicitud para que cese el tratamiento de sus datos personales, el cual no tendrá efectos retroactivos.

Derecho del titular: El titular que acredite su identidad o, en su caso, su representante que acredite identidad y personalidad, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO).

V. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia de este Instituto, ubicada en Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía de Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o en el correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx.

El procedimiento se encuentra establecido en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como en el numeral 9, del Manual de Operación de la Unidad de Transparencia del IECM.

VI. El domicilio de la Unidad de Transparencia y sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad.

Se encuentra ubicada en Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. En caso de un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en la Unidad de Transparencia y en el sitio de Internet iecm.mx.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio plena de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-04/21

FORMATO II

CARTA PODER SIMPLE

Escriba lugar y fecha de expedición

Instituto Electoral de la Ciudad de México
Presente:

Quien suscribe (nombre de quien cuente con facultades de representación), bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de Apoderada (o) Legal (nombre de la persona física o moral), según consta en el testimonio notarial No. ---- de fecha -----, otorgada ante el Notario Público ----- No. ---- en la ciudad de-----, otorgo la presente carta poder a (nombre de la persona) para que a mi nombre y representación, respecto del **Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. IECM-INV-04/21, relativo a la contratación de la prestación de servicios de suministro y colocación de techumbres y diversa herrería, así como, el mantenimiento a inmueble, se encargue de la entrega de propuestas.**

A t e n t a m e n t e

OTORGO

ACEPTO

Nombre y Firma

Anexar copia y original para cotejo de una identificación oficial vigente con fotografía y firma

Nombre y Firma

Anexar copia y original para cotejo de una identificación oficial vigente con fotografía y firma

TESTIGO

TESTIGO

Nombre y Firma

Anexar copia de una identificación oficial vigente con fotografía y firma

Nombre y Firma

Anexar copia de una identificación oficial vigente con fotografía y firma

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



Rev. 1/2019



IECM-INV-04/21

FORMATO III
Oferta Económica

(Lugar y fecha)

Instituto Electoral de la Ciudad de México
Presente.

Respecto del Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. IECM-INV-04/21, relativo a la contratación de la prestación de servicios de suministro y colocación de techumbres y diversa herrería, así como, el mantenimiento a inmueble, presento la oferta económica conforme a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TECHUMBRES PREFABRICADAS EN LAS SEDES DISTRITALES 20 Y 30, ASÍ COMO, PARA LA TERRAZA ALEDAÑA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	1	SERVICIO		
2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANAS DE ALUMINIO, Y PROTECCIONES, PARA ÓRGANOS DESCONCENTRADOS 5 y 9, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO.	1	SERVICIO		
3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TECHUMBRES PREFABRICADAS EN SEDE DISTRITAL 17 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	1	SERVICIO		
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, DEL ALMACÉN TLÁHUAC, ASÍ COMO EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANALÓN Y BOTAGUAS EN SEDE DISTRITAL 9 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	1	SERVICIO		
5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MARQUESINA DE METAL PARA ÓRGANO DESCONCENTRADO 28, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	1	SERVICIO		
6	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANCEL PARA ÓRGANO DESCONCENTRADO 5, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO.	1	SERVICIO		
7	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARANDAL PARA ÓRGANO DESCONCENTRADO 4, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO.	1	SERVICIO		
8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA PARA ÓRGANO DESCONCENTRADO 28, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO.	1	SERVICIO		
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

Todas las partidas deberán referir:

El importe total ofertado asciende a: (Cantidad con número y letra)

La oferta económica antes citada, se presenta de acuerdo con los requerimientos y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico que forma parte integral de las presentes bases.

Los precios ofertados son fijos, sin escalación, con una vigencia de noventa días contados a partir de la fecha de la presente propuesta.

Condiciones de pago: Conforme al punto 20, de las presentes bases.

Nombre y Firma de la ó el Representante Legal

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



Secretaría Administrativa
Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios

IECM-INV-04/21

FORMATO IV

Texto de las fianzas

A favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Para garantizar por *(el nombre completo de la concursante)* con domicilio en *(domicilio legal)* la formalidad de la propuesta que presente para participar en la invitación restringida a cuando menos tres proveedores número **IECM-INV-04/21**, convocada por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, **relativa a la contratación de la prestación de servicios de suministro y colocación de techumbres y diversa herrería, así como, el mantenimiento a inmueble**, por un importe *(el monto que garantiza)* mínimo del 5% respecto del monto total de la oferta económica sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, la presente fianza surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición, hasta noventa días naturales a partir de la entrega de la propuesta, en caso de que se prorroguen los plazos establecidos, esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada con autorización expresa del convocante.

Para efectos de exigibilidad de esta garantía *(nombre de la afianzadora)* acepta someterse al procedimiento establecido en los artículos 279, 280 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia expresamente a lo establecido en el artículo 179 de la citada ley.

- **De cumplimiento del (los) contrato (s).**

A favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Para garantizar por *(el nombre completo de la concursante)* con domicilio en *(domicilio legal)* el cumplimiento de las obligaciones derivadas del (los) contrato (s) número _____ y sus anexos de fecha ____ celebrado entre el Instituto Electoral de la Ciudad de México y *(el nombre de la concursante ganadora relativo a la contratación de la prestación de servicios de suministro y colocación de techumbres y diversa herrería, así como, el mantenimiento a inmueble)*, por un importe *(el monto que garantiza)* mínimo del 10% del monto total del (los) contrato (s) sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, la presente fianza surtirá sus efectos desde la fecha de su expedición, y tendrá una vigencia de cuatro meses a partir de la fecha de firma del (los) contrato (s) de referencia, en caso de prórroga o espera de los plazos establecidos, la vigencia se incrementará en concordancia con la citada espera o prórroga. Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada con autorización expresa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y no deberá hacer referencia al artículo 282, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en virtud de que el Instituto reviste la naturaleza jurídica de un Organismo Público Autónomo.

Para efectos de exigibilidad de esta garantía *(nombre de la afianzadora)* acepta someterse al procedimiento establecido en los artículos 279, 280 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia expresamente a lo establecido en el artículo 179 de la citada Ley.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019

Huizaches 25 • Colonia Rancho Los Colorines • Tlalpan • C.P. 14386 • Ciudad de México

Página 23 de 67



IECM-INV-04/21

FORMATO V

Registro de Ofertas Económicas en Subasta Descendente

Contratación de la prestación de servicios de suministro y colocación de techumbres y diversa herrería, así como, el mantenimiento a inmueble.

Denominación del concurso _____
Número del concurso _____
Nombre de la persona física o moral participante _____
Nombre del representante legal _____
Instrumento público No. _____
Identificación oficial vigente _____
Partida No. _____

Turno	Precio unitario	Firma de la persona facultada
1		
2		
3		

Las concursantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos, hasta en tres ocasiones.

Las concursantes aceptan que su oferta final no modificará o irá en detrimento de la documentación legal, administrativa, así como la propuesta técnica y económica presentada originalmente, aceptada por la convocante; y se comprometen a mantener los requisitos fundamentales establecidos en las bases del concurso.

Se establece el presente formato con fundamento numeral 43, fracción II, segundo párrafo en relación con el numeral 52, fracción VI de los Lineamientos.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-04/21

ANEXO TÉCNICO

CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TECHUMBRES Y DIVERSA HERRERÍA, ASÍ COMO, EL MANTENIMIENTO A INMUEBLE

PARTDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TECHUMBRES PREFABRICADAS EN LAS SEDES DISTRITALES 20 Y 30, ASÍ COMO, PARA LA TERRAZA ALEDAÑA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	1	SERVICIO
2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANAS DE ALUMINIO, Y PROTECCIONES, PARA ÓRGANOS DESCONCENTRADOS 5 y 9, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO.	1	SERVICIO
3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TECHUMBRES PREFABRICADAS EN SEDE DISTRITAL 17 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	1	SERVICIO
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, DEL ALMACÉN TLÁHUAC, ASÍ COMO EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANALÓN Y BOTAGUAS EN SEDE DISTRITAL 9 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	1	SERVICIO
5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MARQUESINA DE METAL PARA ÓRGANO DESCONCENTRADO 28, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	1	SERVICIO
6	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANCEL PARA ÓRGANO DESCONCENTRADO 5, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO.	1	SERVICIO
7	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARANDAL PARA ÓRGANO DESCONCENTRADO 4, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO.	1	SERVICIO
8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA PARA ÓRGANO DESCONCENTRADO 28, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO.	1	SERVICIO

PARTIDA 1

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TECHUMBRES PREFABRICADAS EN LAS SEDES DISTRITALES 20 Y 30, ASÍ COMO, PARA LA TERRAZA ALEDAÑA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Derivado del deterioro que se presenta en las techumbres que actualmente se encuentran instaladas en dichos Órganos Desconcentrados se detectó que ya cumplieron con su tiempo de vida útil, por lo cual se requiere la sustitución de las mismas, ya que en el proceso electoral esos espacios son utilizados como área de resguardo de materiales electorales.

Por lo cual, se requiere el suministro y colocación de techumbres prefabricadas, ya que por sus propiedades y características, resultan ser una inversión para el Instituto Electoral de la Ciudad de México, ya que en determinado momento pueden ser desarmables y armables en otro lugar.

De igual forma, en el caso de la techumbre aladaña a la Secretaría Administrativa, será utilizada para realización de eventos, así como la instalación de un centro de llamadas o call center en el proceso electoral.

El período del servicio será del 13 al 23 de abril de 2021.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

Rev. 1/2019





IECM-INV-04/21

DETALLES DEL SERVICIO.

Para el Órgano Desconcentrado 20, Ubicado en la Avenida Arteaga y Salazar 453 (antes 28), Colonia el Contadero, Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05500, Ciudad de México.

Se requiere el suministro y colocación de una techumbre que cubra un área aproximada de 70m² (esta área está formada por 3 rectángulos), la techumbre deberá ser elaborada con lámina multipanel de 1.5" de espesor, calibre 26/28 en techo, color arena, para el techo, se deberá considerar una pendiente de cuando menos el 5%. Es decir, la altura máxima será de 3.95mts. Y mínima de 3.4mts.

--véase anexo 1, 2 y 3 --

DEBE INCLUIR:

1. Suministro y colocación de soportes (postes) al piso o en su caso a los muros perimetrales del inmueble, para generar la estructura, así como, elaboración de un marco perimetral que soportará la estructura, elaborados con perfiles metálicos PTR de 4" x 4" por lo menos.
2. Suministro y colocación de por lo menos 3 largueros "alma", para el correcto descanso de las láminas, y evitar un "flexiones" en la techumbre.
 - 2.1. Suministro y colocación de placa base de 1/4" en cada uno de los soportes verticales y horizontales (postes y largueros), anclada al piso y/o en su caso a los muros perimetrales, las dimensiones de la placa base serán de 8" x 8". Se deberá incluir taquete expansivo de 1/2" con sus respectivos taquetes, tuercas y rondanas por cada placa colocada.
3. El proveedor deberá suministrar la estructura metálica ya pintada y con el acabado correcto, cualquier raspadura por traslado o ya sea por soldaduras expuestas se deberá pitar en el área con pintura blanca.
4. Suministro y colocación de 22 metros lineales de botaguas, elaborados con lámina tipo pinto calibre 22, el cual se colocará en la unión de la techumbre con los muros perimetrales existentes en la zona.
5. Suministro y colocación de canalón pluvial, con un desarrollo de 6.30 metros lineales, cuyas medidas mínimas deberán ser de 40cm. X 30cm. X 40cm, (El armado será en tipo "U") elaborado a base de lámina tipo pinto calibre 22.
6. El suministro y colocación de tubería de PVC (no menor a 4") para bajada de agua pluvial captada por la techumbre (conectada al canalón), misma que deberá sujetar a la pared existente y desembocar en el registro aledaño al área de instalación, dicha instalación será colocada con pegamento especial para PVC. Y será sujeta al muro más cercano para evitar movimiento.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

Rev. 1/2019





IECM-INV-04/21

7. Suministro y colocación de sellador de poliuretano, preferentemente blanco, en uniones para evitar filtraciones.
8. Suministro e instalación de "tapas" para laterales de la techumbre que no quedan pegados a muros

Derivado de que el área a techara es de una forma irregular, se propone hacer tableros rectangulares para modular de mejor manera las láminas.

Para el Órgano Desconcentrado 30, Ubicado en la Avenida Ejido San Francisco Culhuacán 170, Colonia San Francisco Culhuacán, Coyoacán, C.P. 04420, Ciudad de México.

Se requiere el suministro y colocación de una techumbre con medias de 6.60mts por 9.15mts, (ancho por largo) elaboradas con lámina multipanel de 1.5" de espesor, calibre 26/28 en techo, color arena, para el caso del techo, se deberá considerar una pendiente de cuando menos el 5%, Es decir, la altura máxima será de 3.8mts. Y mínima de 2.9mts.

--véase anexo 4--

DEBE INCLUIR:

1. Suministro y colocación de soportes (postes) al piso o en su caso a los muros perimetrales del inmueble, para generar la estructura, así como, elaboración de un marco perimetral que soportará la estructura, elaborados con perfiles metálicos PTR de 4" x 4" por lo menos.
2. Suministro y colocación de por lo menos 3 largueros "alma", para el correcto descanso de las láminas, y evitar un "flexiones" en la techumbre.
 - 2.1. Suministro y colocación de placa base de 1/4" en cada uno de los soportes verticales y horizontales (postes y largueros), anclada al piso y/o en su caso a los muros perimetrales, las dimensiones de la placa base serán de 8" x 8". Se deberá incluir taquete expansivo de 1/2" con sus respectivos taquetes, tuercas y rondanas por cada placa colocada.
3. El proveedor deberá suministrar la estructura metálica ya pintada y con el acabado correcto, cualquier raspadura por traslado o ya sea por soldaduras expuestas se deberá pitar en el área con pintura blanca.
4. Suministro y colocación de 15 metros lineales de botaguas, elaborados con lámina tipo pinto calibre 22, el cual se colocará en la unión de la techumbre con los muros perimetrales existentes en la zona.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

Rev. 1/2019





IECM-INV-04/21

5. Suministro y colocación de canalón pluvial, con un desarrollo de 6.30 metros lineales, cuyas medidas mínimas deberán ser de 20cm. X 30cm. X 20cm, (El armado será en tipo "U") elaborado a base de lámina tipo pinto calibre 22.
6. El suministro y colocación de tubería de PVC (no menor a 4") para bajada de agua pluvial captada por la techumbre (conectada al canalón), misma que deberá sujetar a la pared existente y desembocará en el registro aledaño al área de instalación, dicha instalación será colocada con pegamento especial para PVC. Y será sujeta al muro más cercano para evitar movimiento.
7. Suministro y colocación de sellador de poliuretano, preferentemente blanco, en uniones para evitar filtraciones.

Para la techumbre de la terraza aledaña a la Secretaría Administrativa, Ubicado en calle Huizaches No. 25, Col. Rancho Los Colorines, Alcaldía Tlalpan.

Se requiere el suministro y colocación de una techumbre con medias de 26mts por 9.60mts, (largo x ancho) elaboradas con lámina multipanel de 1.5" de espesor, calibre 26/28 en techo, color arena, para el caso del techo, se deberá considerar una pendiente de cuando menos el 5%, Es decir, la altura máxima será de 4.60 m. y la mínima de 3.00 m.

--véase anexo 5 --

DEBE INCLUIR:

1. Suministro y colocación de soportes (postes) al piso o en su caso a los muros perimetrales del inmueble, para generar la estructura, así como, elaboración de un marco perimetral que soportará la estructura, elaborados con perfiles metálicos PTR de 4" x 4" por lo menos.
2. Suministro y colocación de por lo menos 5 largueros "alma", para el correcto descanso de las láminas, y evitar un "flexiones" en la techumbre, elaborados con perfil montén de 6" cal.14.
 - 2.1. Suministro y colocación de placa base de 1/4" en cada uno de los soportes verticales y horizontales (postes elaborados con perfil montén de 10" cal. 14 y largueros elaborados con perfil montén de 6" cal.14), anclada al piso y/o en su caso a los muros perimetrales, las dimensiones de la placa base serán de 8" x 8". Se deberá incluir taquete expansivo de 1/2" con sus respectivos taquetes, tuercas y rondanas por cada placa colocada.
 - 2.2. Para el caso de los postes se deberán colocar por lo menos a cada 5 metros uno de otro.
3. El proveedor deberá suministrar la estructura metálica ya pintada y con el acabado correcto, cualquier raspadura por traslado o ya sea por soldaduras expuestas se deberá pintar en el área con pintura blanca.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-04/21

4. Suministro y colocación de 25 metros lineales de botaguas, elaborados con lámina tipo pinto calibre 22, el cual se colocará en la unión de la techumbre con los muros perimetrales existentes en la zona.
5. Suministro y colocación de canalón pluvial, con un desarrollo de 25 metros lineales, cuyas medidas mínimas deberán ser de 40cm. X 30cm. X 40cm, (El armado será en tipo "U") elaborado a base de lámina tipo pinto calibre 22.
6. El suministro y colocación de tubería de PVC (no menor a 8") para bajada de agua pluvial captada por la techumbre (conectada al canalón), misma que deberá sujetar a la pared existente y desembocará en el registro aledaño al área de instalación, dicha instalación será colocada con pegamento especial para PVC. Y será sujeta al muro más cercano para evitar movimiento.
7. Suministro y colocación de sellador de poliuretano, preferentemente blanco, en uniones para evitar filtraciones.

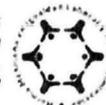
CONDICIONES PARA EL PROVEEDOR

1. El suministro y colocación deberán ser atendidas por personal técnico competente que designe el proveedor.
2. El proveedor deberá suministrar todas las herramientas necesarias para la correcta colocación.
3. Los trabajos deberán realizarse de lunes a viernes con un horario de 09:00am a 06:00pm, acompañado con personal del Instituto que sea designado para ello.
4. Reconocerá y se obligará a responder por los daños y perjuicios que pudiere ocasionar al Instituto, por negligencia o por falta de precaución durante la prestación del servicio, así como responsabilizarse por los vicios ocultos que pudieran surgir por los trabajos ejecutados.
5. En caso de que el personal que trabaje para el proveedor sufra algún accidente durante el servicio, éste se hará totalmente responsable de las lesiones que sufra y tendrá que responder por los daños que se pudieran ocasionar, deslindando al Instituto de toda responsabilidad civil o penal, siempre y cuando los trabajadores laboren dentro del IECM.
6. El proveedor deberá retirar por sus propios medios y sin que cause un costo extra para el Instituto todo tipo de material o sobrantes después de realizar los trabajos, debiendo quedar limpia y despejada el área.
7. Como medida preventiva necesaria para minimizar riesgos de contagio de la enfermedad producida por el virus SARS-COV2 (COVID-19), todas las personas que presten el servicio

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio plena de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



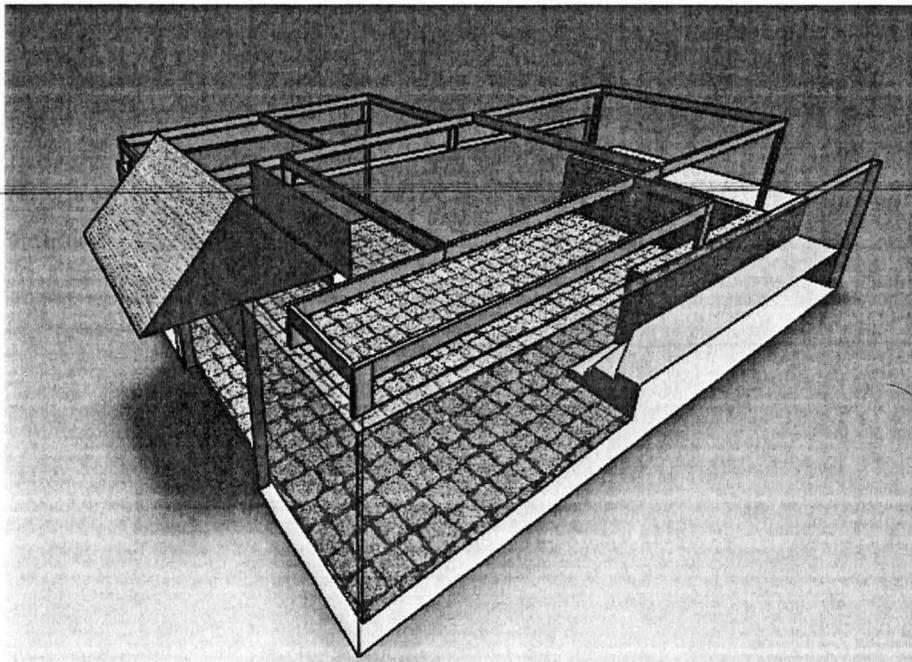
Rev. 1/2019

IECM-INV-04/21

deberán portar cubre bocas al llegar a las instalaciones del Instituto Electoral, mismo que deberán portar durante toda su estancia.

8. El proveedor adjudicado se obliga a garantizar por un año, los trabajos ejecutados, así como, de los componentes utilizados, a partir de la entrega recepción de los mismos.

Anexo 1



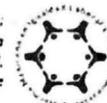
Somos Un Instituto de Calidad

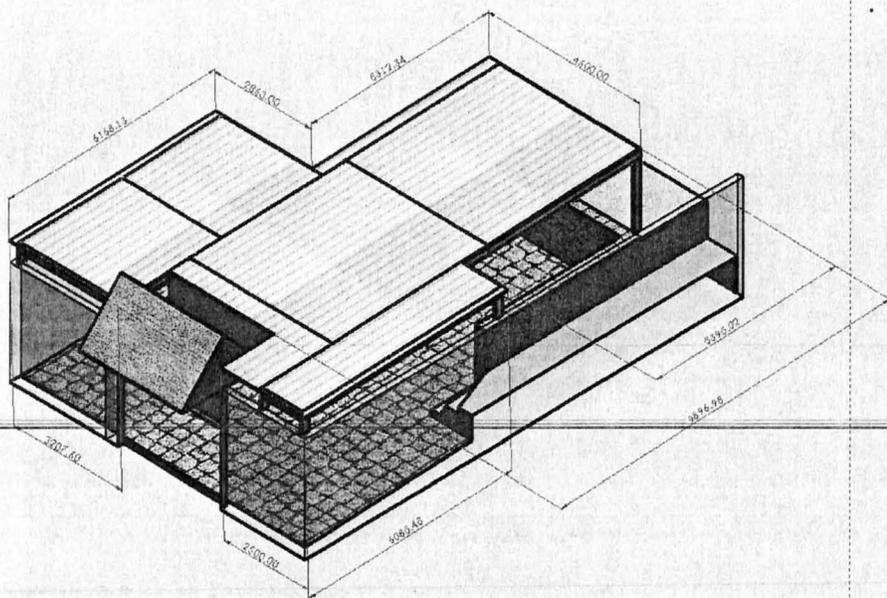


En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio plena de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

Rev. 1/2019

Huizaches 25 • Colonia Rancho Los Colorines • Tlalpan • C.P. 14386 • Ciudad de México





Somos Un Instituto de Calidad

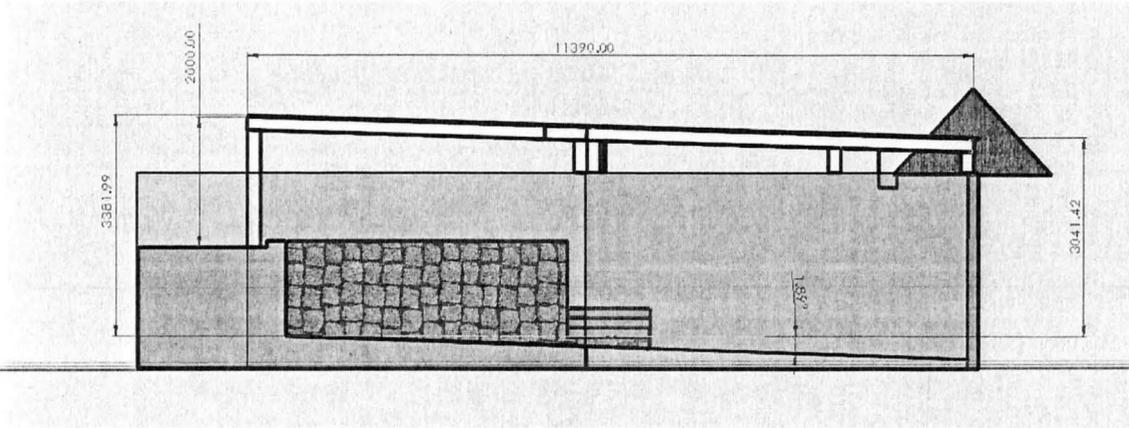


En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio plena de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

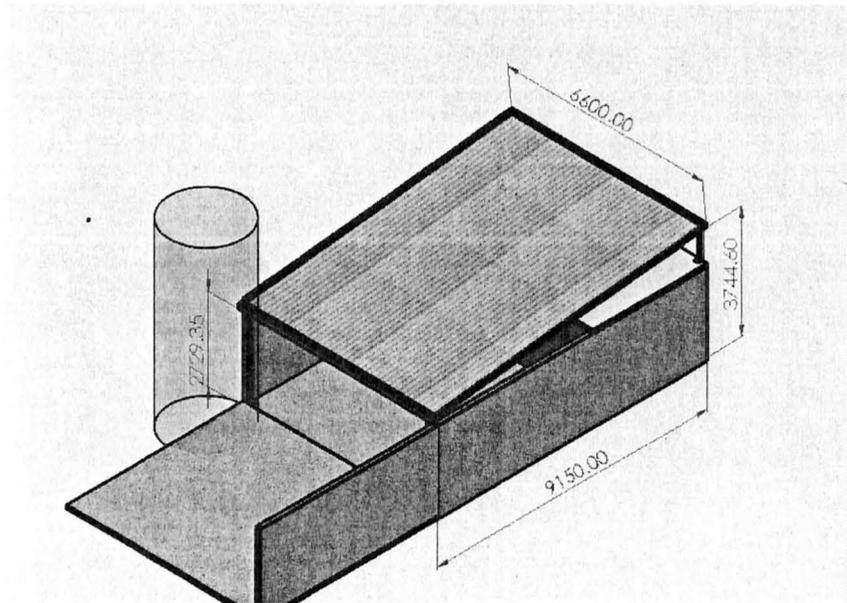
Rev. 1/2019



Anexo 3



Anexo 4



Somos Un Instituto de Calidad

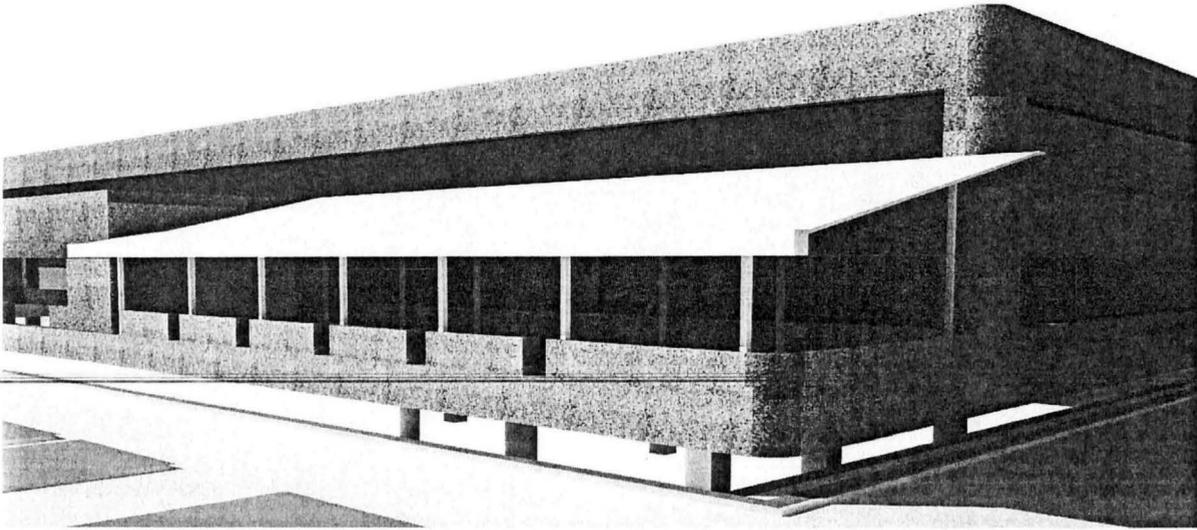


En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

Rev. 1/2019

Huizaches 25 • Colonia Rancho Los Colorines • Tlalpan • C.P. 14386 • Ciudad de México





PARTIDA 2

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANAS DE ALUMINIO, Y PROTECCIONES, PARA ÓRGANOS DESCONCENTRADOS 5 y 9, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO.

Debido al uso a través de los años, las ventanas que se encuentran al interior de los inmuebles que ocupan las Sedes Distritales 5 y 9, Se encuentran en mal estado ya que presenta afectaciones derivadas del óxido, así como algunas partes dobladas, lo que ocasiona dificultad en su apertura; motivo por el cual se considera viable la sustitución de las ventanas.

El período del servicio será del 13 al 23 de abril de 2021.

Detalles del servicio:

1.- ÓRGANO DESCONCENTRADO 5.

Se requiere el suministro y colocación de 3 ventanas elaboradas con perfiles de aluminio de 3", anodizado en color natural con sus respectivas protecciones, que se colocarán en el Distrito 5, ubicado en Avenida 22 de Febrero 251, Colonia Santa María Malinalco, Azcapotzalco, Miguel Hidalgo, C.P. 02050, Ciudad de México.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio plena de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-04/21

CARACTERÍSTICAS DE LAS VENTANAS Y PROTECCIONES

- **VENTANAS**

Suministro y colocación de 3 ventanas fabricadas con perfiles de aluminio de 3" anodizados en color natural, con cerraduras de embutir del mismo tono de los perfiles, cristal de 6 mm., las ventanas constarán de una hoja corrediza y un fijo. Se anexa tabla con las medidas de las ventanas así como la especificación si es cristal claro o esmerilado.

Una vez instaladas las ventanas se deberá aplicar sellador de poliuretano en la periferia de las mismas.

- **PROTECCIONES**

Fabricadas en acero, el marco será con ángulo de 1 1/2" x 1 1/2", con intermedios de "caramelo macizo" de 1/2" colocadas a cada 15 cm. Además se deberá considerar perfil transversal de refuerzo en redondo de 1/2", Estas protecciones deberán quedar pintadas, primero con la aplicación de fondo y con acabado final de color blanco, la aplicación de la pintura será con pistola a dos manos.

Se anexa tabla con las medidas de las protecciones.

LAS MEDIDAS DE LAS VENTANAS SON:

VENTANA	ANCHO	ALTO	COMPLEMENTO
1	0.98 mts	1.18 mts	Vidrio transparente
2	2.48 mts	1.18 mts	Protección de acero - Vidrio transparente
3	2.48 mts	1.18 mts	Protección de acero - Vidrio transparente

Conforme al diseño adjunto.

2.- PARA ÓRGANO DESCONCENTRADO 9.

Se requiere el suministro y colocación de 7 ventanas elaboradas con perfiles de aluminio de 3", anodizado en color natural con sus respectivas protecciones que se colocaran en el Distrito 9, ubicado en Maple 80, Colonia Santa María Insurgentes, Cabecera Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México.

CARACTERÍSTICAS DE LAS VENTANAS Y PROTECCIONES

- **VENTANAS**

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-04/21

Suministro y colocación de 7 ventanas fabricadas con perfiles de aluminio de 3" anodizados en color natural, con cerraduras de embutir del mismo tono de los perfiles, cristal de 6 mm., las ventanas constarán de una hoja corrediza y un fijo. Se anexa tabla con las medidas de las ventanas así como la especificación si es cristal claro o esmerilado.

Una vez instaladas las ventanas se deberá aplicar sellador de poliuretano en la periferia de las mismas.

• **PROTECCIONES**

Fabricadas en acero, el marco será con ángulo de 1 1/2" x 1 1/2", con intermedios de "caramelo macizo" de 1/2" colocadas a cada 15 cm. Además se deberá considerar perfil transversal de refuerzo en redondo de 1/2", Estas protecciones deberán quedar pintadas, primero con la aplicación de fondo y con acabado final de color blanco, la aplicación de la pintura será con pistola a dos manos.

Se anexa tabla con las medidas de las protecciones.

LAS MEDIDAS DE LAS VENTANAS SON:

VENTANA	ANCHO	ALTO	COMPLEMENTO
1	1.29 mts	2 mts	Protección de acero – baño –cristal esmerilado
2	2.10 mts	1.28 mts	Protección de acero - Vidrio transparente
3	1.28 mts	1.28 mts	Protección de acero –baño - cristal esmerilado
4	1.90 mts	1.28 mts	Protección de acero - Vidrio transparente
5	2.97 mts	1.28 mts	Protección de acero - Vidrio transparente
6	1.91 mts	1.30 mts	Protección de acero - Vidrio transparente
7	2.09 mts	1.30 mts	Protección de acero - Vidrio transparente

Conforme al diseño adjunto

CONDICIONES PARA EL PROVEEDOR

1. Realizará un recorrido en el área donde se realizarán los trabajos, acompañado con personal del Instituto Electoral que sea designado para ello, estableciendo de esta manera los criterios de trabajo.
2. El proveedor deberá suministrar todos los materiales necesarios para la correcta realización del servicio, así como herramientas que sean necesarias para su correcta colocación.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio plena de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



Rev. 1/2019



IECM-INV-04/21

3. El proveedor deberá retirar por sus propios medios y sin que cause un costo extra para el Instituto todo tipo de material o sobrantes después de realizar los trabajos, debiendo quedar limpia y despejada el área.
4. La instalación deberá ser atendido por personal técnico competente que designe el proveedor.
5. Los trabajos deberán realizarse en el horario que se establezca previamente con el área requirente.
6. Deberá aplicar lo solicitado en este anexo, en caso de que el proveedor se exceda, será el único responsable y correrán los gastos por su cuenta.
7. Reconocerá y se obligará a responder por los daños y perjuicios que pudiere ocasionar al Instituto y/o al personal que labora en las instalaciones, por negligencia o por falta de precaución durante la prestación del servicio, así como responsabilizarse por los vicios ocultos que pudieran surgir por los trabajos ejecutados.
8. En caso de que el personal que trabaje para el proveedor sufra algún accidente durante el servicio, éste se hará totalmente responsable de las lesiones ocasionadas y tendrá que responder por los daños que se pudieran ocasionar, deslindando al Instituto de toda responsabilidad civil o penal.
9. El proveedor adjudicado se obliga a garantizar por un año, los trabajos ejecutados, así como, de los componentes utilizados, a partir de la entrega recepción de los mismos.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

Rev. 1/2019

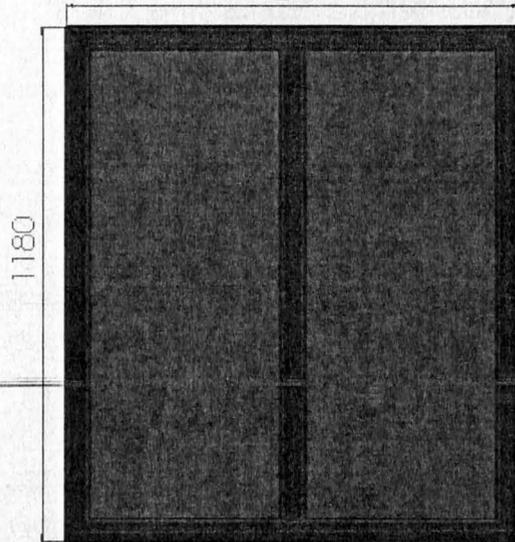




IECM-INV-04/21

DISTRITO 5

VENTANA "1"
980



CORREDIZO

FIJO

ISOMETRICO

Medidas en milímetros

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

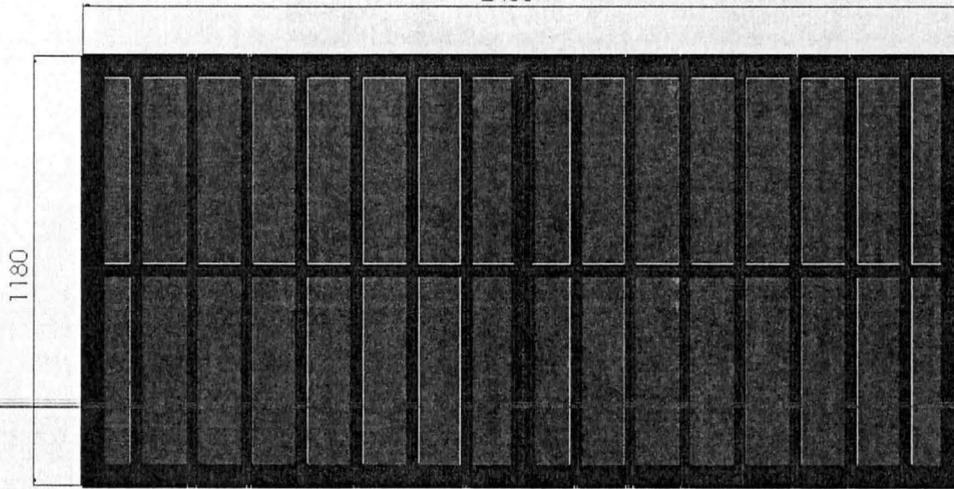
Rev. 1/2019



IECM-INV-04/21

VENTANA "2" Y "3"

2480



CORREDIZO

FIJO

PROTECCION

ISOMETRICO

Medidas en milímetros

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio plena de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



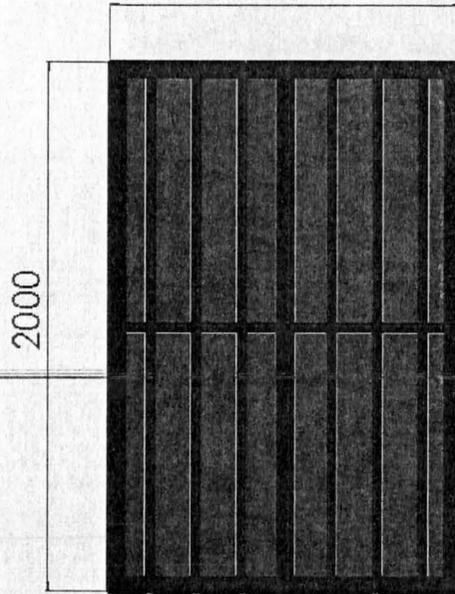
Rev. 1/2019



IECM-INV-04/21

DISTRITO 9

VENTANA "1"
1290



CORREDIZO

FIJO

Medidas en milímetros

ISOMÉTRICA

PROTECCION

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática**, la participación y el ejercicio plena de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.

Rev. 1/2019



IECM-INV-04/21

VENTANA "2"

2100

1280

CORREDIZO

FIJO

Medidas en milímetros

PROTECCION

ISOMETRICO

Somos Un Instituto de Calidad



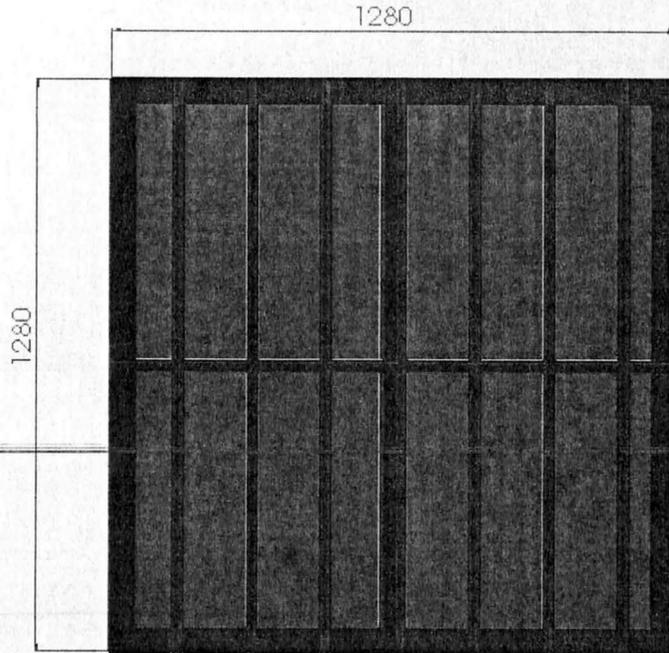
En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio plena de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.

Rev. 1/2019



IECM-INV-04/21

VENTANA "3"



CORREDIZO

FIJO

Medidas en milímetros

PROTECCION

ISOMETRICO

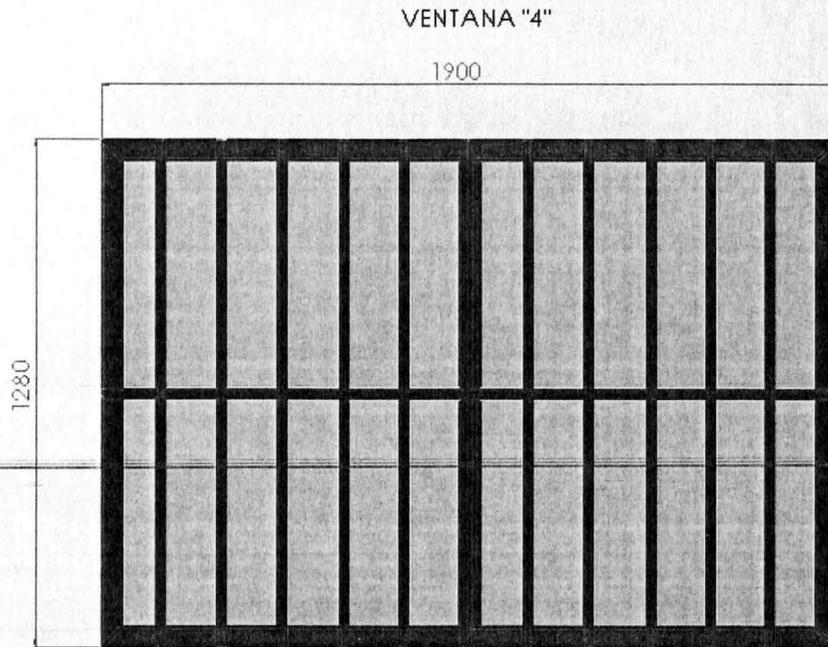


En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

Rev. 1/2019



IECM-INV-04/21



CORREDIZO

FIJO

Medidas en milímetros

PROTECCION

ISOMETRICO

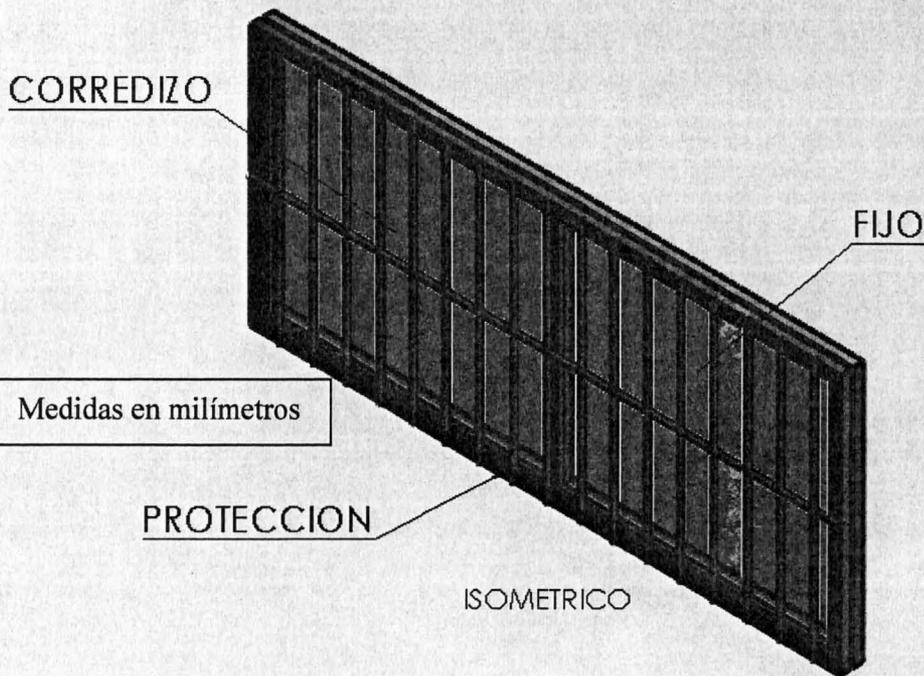
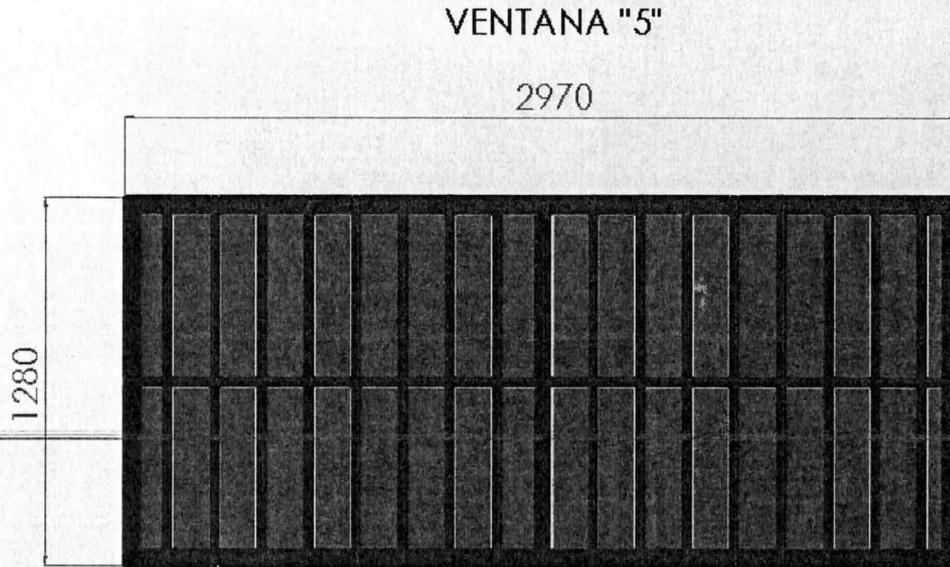


En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio plena de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

Rev. 1/2019



IECM-INV-04/21

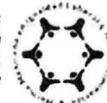


Somos Un Instituto de Calidad

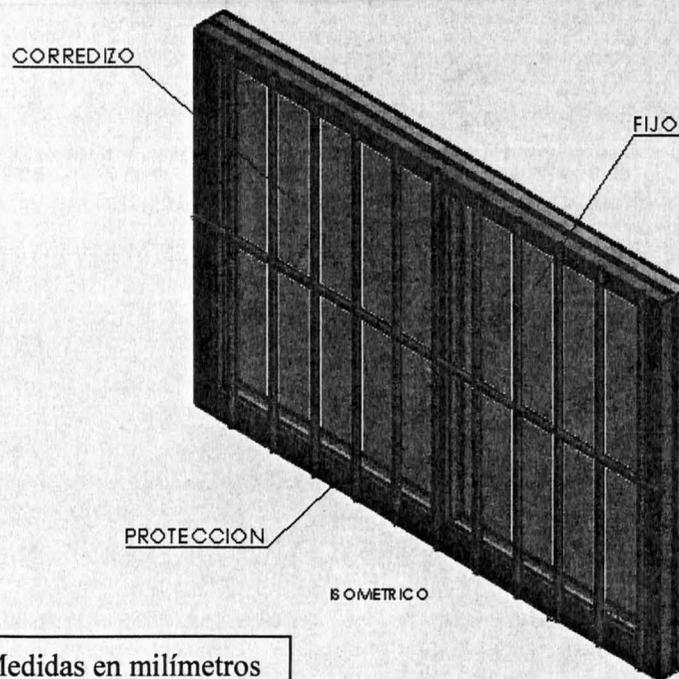
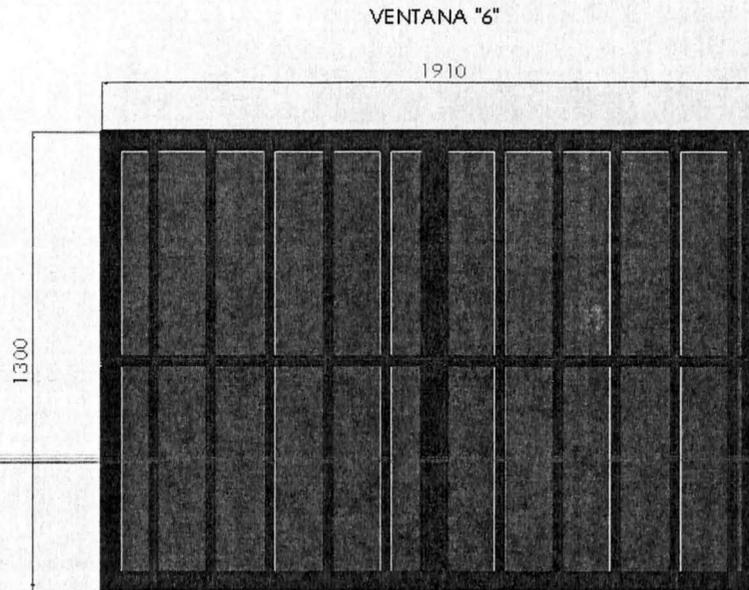


En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

Rev. 1/2019



IECM-INV-04/21



Medidas en milímetros

Somos Un Instituto de Calidad



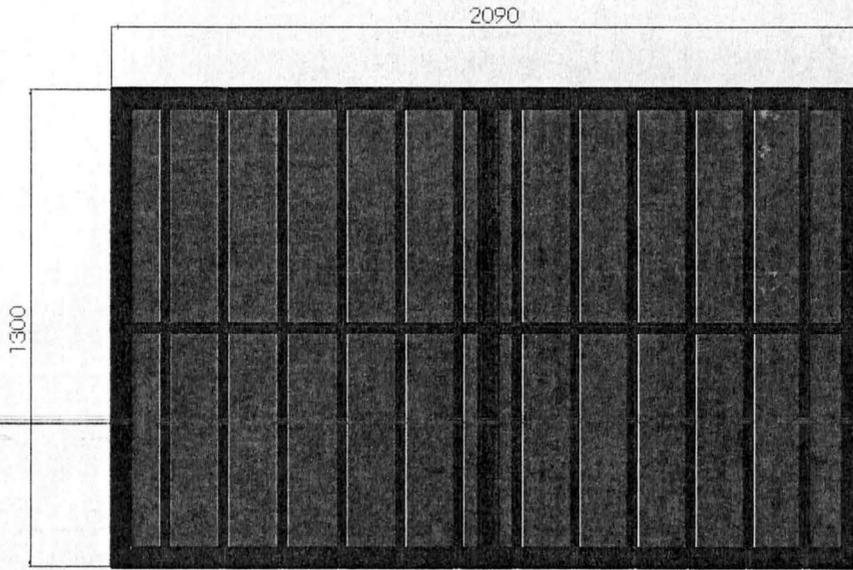
En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio plena de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

Rev. 1/2019



IECM-INV-04/21

VENTANA "7"



CORREDIZO

FIJO

Medidas en milímetros

PROTECCION

ISOMETRICO

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-04/21

PARTIDA 3

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TECHUMBRES PREFABRICADAS EN SEDE DISTRITAL 17 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Por motivos de cuidado y conservación de los materiales electorales que se resguardan durante en proceso electoral en el Órgano Desconcentrado 17, se requiere suministrar y colocar una techumbre prefabricada, ya que por sus propiedades y características, resultan ser lo óptimo para esta función en esta bodega del Instituto Electoral de la Ciudad de México, ya que puede ser montada y desmontada en cualquier lugar.

El período del servicio será del 13 al 23 de abril de 2021.

DETALLES DEL SERVICIO.

1. **Órgano Desconcentrado 17**, Ubicado en Amores 1021, Colonia del Valle Centro, C.P. 03100, Ciudad de México.

Se requiere el suministro y colocación de dos techumbres prefabricadas, elaboradas con lámina multipanel de 1.5" de espesor, calibre 26/28 en techo, color arena, con estructura metálica que cubra un área de:

TECHUMBRE 1.

Área de 5mts de largo X 3.10mts de ancho X 2.64mts de alto, (la altura máxima será de 2.90 mts. y la mínima de 2.64 mts.).

TECHUMBRE 2.

Área de 3.20mts de largo X 3.30mts de ancho X 2.60mts de alto, (la altura máxima será de 2.90 mts. y la mínima de 2.60 mts.).

PARA TECHUMBRE 1:

1. La colocación de soportes (poste) y largueros al piso o en su caso a los muros perimetrales del inmueble que sean necesarios para esta adecuación, la estructura deberá ser conformada con perfil rectangular de 3" x 4".
2. La colocación de placa metálica de 1/4" en cada uno de los soportes verticales (ya sean el caso donde se requiera) y esta deberá de ir soldada y anclada al piso o en su caso a los muros perimetrales, las dimensiones de la placa serán de 7" x 6". Se deberá incluir taquete expansivo de 1/2" con sus respectivos taquetes, tuercas y rondanas por cada placa colocada.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-04/21

3. El proveedor deberá hacer una correcta unión y se deberán soldar correctamente los elementos de estructura metálica como lo son, soportes (postes), largueros, placas metálicas.
4. El proveedor deberá suministrar la estructura metálica ya pintada y con el acabado correcto, cualquier raspadura por traslado o ya sea por soldaduras expuestas se deberá pintar en el área con pintura blanca de esmalte.
5. El suministro y colocación de lámina multipanel de 1.5" de espesor, calibre 26/28 en techo, color arena, para el techo, se deberá considerar una pendiente (por lo menos el 5%).
6. El proveedor deberá unir las láminas en estructura con pija autoperforante punta broca de 3" cabeza hexagonal, acero galvanizado con tuerca de neopreno selladora.
7. El proveedor deberá suministrar e instalar canalón pluvial prefabricada de 5 metros lineales, cuyas medidas mínimas deberán ser de 20cm X 20cm X 20cm, (El armado será en tipo "U"), Elaborados con lámina tipo pinto calibre 22. Esto será para el correcto flujo del agua y evitar acumulamiento de hojas y basura.
8. El suministro y colocación de tubería de PVC (no menor a 4") para bajada de agua pluvial captada por la techumbre (conectada al canalón), misma que deberá sujetar a la pared existente y desembocará en el registro aledaño al área de instalación, dicha instalación será colocada con pegamento especial para PVC. Y será sujeta al muro más cercano para evitar movimiento.
9. El proveedor deberá sellar cualquier filtración de luz entre lámina y lámina así como pijas ya colocadas, se sellara con silicón de poliuretano, preferentemente blanco. Esto servirá para evitar tener filtraciones de agua.
10. El Suministro y colocación 13.50 metros lineales de botaguas, Elaborados con lámina tipo pinto calibre 22, el cual se colocará en la unión de la techumbre con los muros perimetrales existentes en la zona.

PARA TECHUMBRE 2:

1. La colocación de soportes (poste) y largueros al piso o en su caso a los muros perimetrales del inmueble que sean necesarios para esta adecuación, la estructura deberá ser conformada con perfil rectangular de 3" x 4".
2. La colocación de placa metálica de 1/4" en cada uno de los soportes verticales (ya sean el caso donde se requiera) y esta deberá de ir soldada y anclada al piso o en su caso a los muros perimetrales, las dimensiones de la placa serán de 7" x 6". Se deberá incluir

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-04/21

taquete expansivo de 1/2" con sus respectivos taquetes, tuercas y rondanas por cada placa colocada.

3. El proveedor deberá hacer una correcta unión y se deberán soldar correctamente los elementos de estructura metálica como lo son, soportes (postes), largueros, placas metálicas.
4. El proveedor deberá suministrar la estructura metálica ya pintada y con el acabado correcto, cualquier raspadura por traslado o ya sea por soldaduras expuestas se deberá pintar en el área con pintura blanca de esmalte.
5. El suministro y colocación de lámina multipanel de 1.5" de espesor, calibre 26/28 en techo, color arena, para el techo, se deberá considerar una pendiente de cuando menos el 5% de techo acanalada. Estas deberán abarcar el área necesaria para este caso que es de 5 mts. x 3.10 mts. (largo x ancho).
6. El proveedor deberá unir las láminas en estructura con pija autoperforante punta broca de 3" cabeza hexagonal, acero galvanizado con tuerca de neopreno selladora.
7. El proveedor deberá suministrar e instalar canalón pluvial prefabricada de 3.30 metros lineales, cuyas medidas mínimas deberán ser de 20cm X 20cm X 20cm, (El armado será en tipo "U"), Elaborados con lámina tipo pinto calibre 22. Esto será para el correcto flujo del agua y evitar acumulamiento de hojas y basura.
8. El suministro y colocación de tubería de PVC (no menor a 4") para bajada de agua pluvial captada por la techumbre (conectada al canalón), misma que deberá sujetar a la pared existente y desembocar en el registro aldaño al área de instalación, dicha instalación será colocada con pegamento especial para PVC. Y será sujeta al muro más cercano para evitar movimiento.
9. El proveedor deberá sellar cualquier filtración de luz entre lámina y lámina, así como pijas ya colocadas, se sellara con silicón de poliuretano, preferentemente blanco. Esto servirá para evitar tener filtraciones de agua.
10. El Suministro y colocación 10 metros lineales de botaguas, Elaborados con lámina tipo pinto calibre 22, el cual se colocará en la unión de la techumbre con los muros perimetrales existentes en la zona, "menos donde está el canalón pluvial".

CONDICIONES PARA EL PROVEEDOR

1. El proveedor realizará un recorrido en el área donde se realizarán los trabajos, acompañado con personal del Instituto Electoral que sea designado para ello, estableciendo de esta manera los criterios de trabajo.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

Rev. 1/2019





IECM-INV-04/21

2. El proveedor deberá suministrar todos los materiales necesarios para la correcta realización del servicio, así como herramientas que sean necesarias para su correcta colocación.
 3. El proveedor deberá retirar por sus propios medios y sin que cause un costo extra para el Instituto todo tipo de material o sobrantes después de realizar los trabajos, debiendo quedar limpia y despejada el área.
 4. La instalación deberá ser atendido por personal técnico competente que designe el proveedor.
 5. Los trabajos deberán realizarse en el horario que se establezca previamente con el área requirente, sin costos extras para el Instituto Electoral.
 6. Deberá aplicar lo solicitado en este anexo, en caso de excederse, será el único responsable y correrán los gastos por su cuenta.
-
7. Reconocerá y se obligará a responder por los daños y perjuicios que pudiere ocasionar al Instituto y/o al personal que labora en las instalaciones, por negligencia o por falta de precaución durante la prestación del servicio, así como responsabilizarse por los vicios ocultos que pudieran surgir por los trabajos ejecutados.
 8. En caso de que el personal que trabaje para el proveedor sufra algún accidente durante el servicio, éste se hará totalmente responsable de las lesiones ocasionadas y tendrá que responder por los daños que se pudieran ocasionar, deslindando al Instituto de toda responsabilidad civil o penal.
 9. El proveedor adjudicado se obliga a garantizar por un año, los trabajos ejecutados, así como, de los componentes utilizados, a partir de la entrega recepción de los mismos.

Somos Un Instituto de Calidad

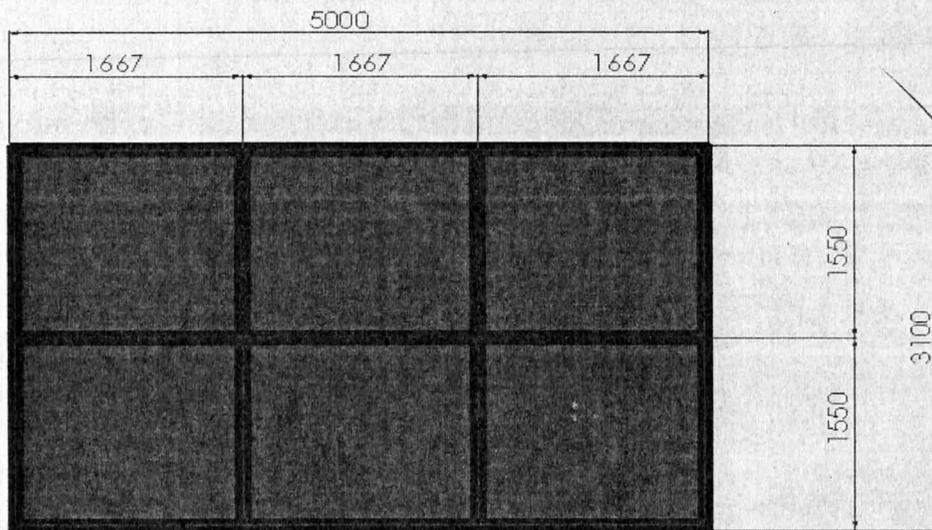
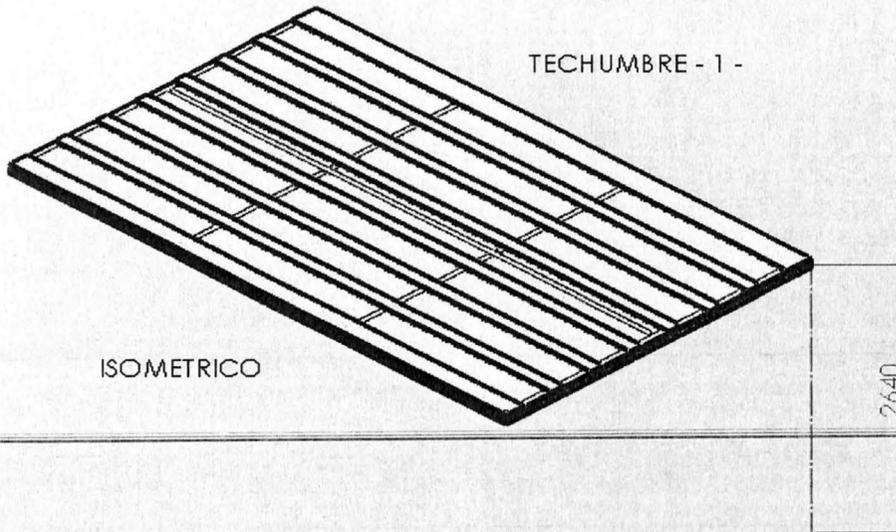


En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

IECM-INV-04/21



VISTA INFERIOR

Medidas en milímetros

Somos Un Instituto de Calidad



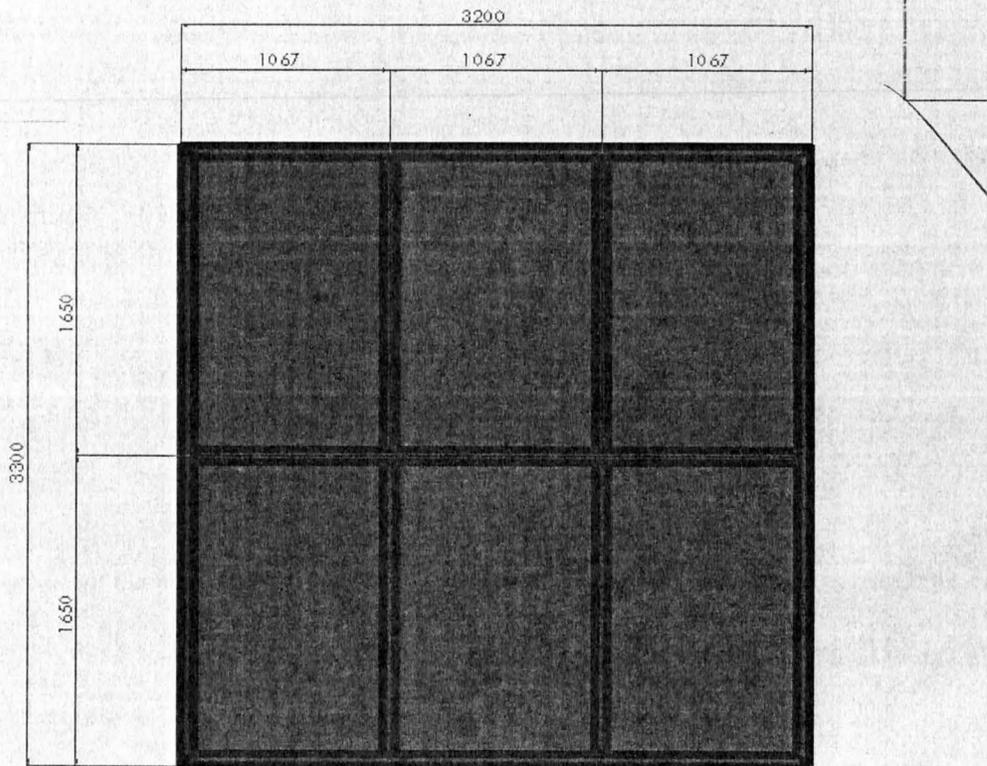
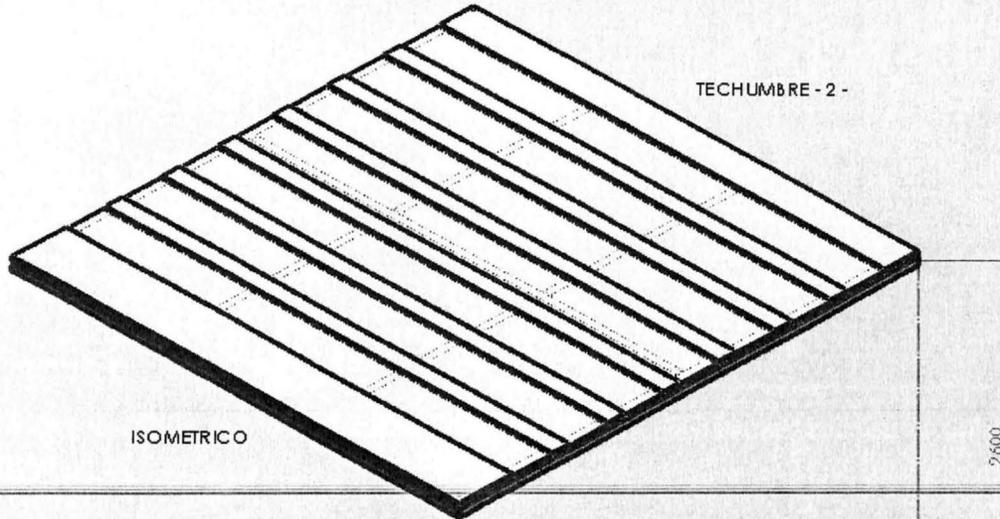
En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.

Rev. 1/2019

Huizaches 25 • Colonia Rancho Los Colorines • Tlalpan • C.P. 14386 • Ciudad de México



IECM-INV-04/21



VISTA INFERIOR

Medidas en milímetros

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales integrales**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en los y las habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-04/21

PARTIDA 4

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, DEL ALMACÉN TLÁHUAC, ASÍ COMO EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANALÓN Y BOTAGUAS EN SEDE DISTRITAL 9 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Derivado a la acumulación de polvo, basura y demás agentes que afectan el correcto desalojo de las aguas pluviales, así como al tiempo de vida útil de los elementos de unión, sellado y fijación de los canalones, se requiere el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, a los canalones del Órgano Desconcentrado 9, así como, a los canalones del Almacén de Materiales Electorales, del Instituto Electoral de la Ciudad de México,

El período del servicio será del 13 al 23 de abril de 2021.

DETALLES DEL SERVICIO.

Almacén Tláhuac. Ubicado en Calle General Manuel M. Flores 35, Colonia Barrio de Santa Ana Zapotitlán, Tláhuac, C.P. 13300, Ciudad de México.

- Se requiere el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, a 7 canalones con medidas de 35cm. x 20cm. x 25cm. (lado x base x lado), con un desarrollo de 50mts lineales.
- El proveedor deberá limpiar y retirar cualquier elemento que impida el correcto desalojo de agua, como lo son polvo, hojas, etc., además de revisar y en su caso reparar las uniones y bajadas de agua pluvial, con silicón de poliuretano.

Órgano Desconcentrado 9. Ubicado en Maple 80, Colonia Santa María Insurgentes, Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México.

Se requiere el suministro y colocación de canalón con rejilla, así como botaguas en techo de lámina (área de garaje), los elementos a considerar son los siguientes.

- El proveedor deberá suministrar e instalar canalón pluvial prefabricada con un desarrollo de 16 metros lineales, cuyas medidas mínimas deberán ser de 30cm X 20cm X 40cm, (El armado será en tipo "U") elaborado a base de lámina tipo pinto lisa calibre 22.
- EL proveedor deberá suministrar y colocar rejilla en parte superior del canalón para evitar el acumulamiento de basura y hojas de árbol con ello se obtendrá el correcto flujo del agua y evitar acumulamiento de hojas y basura.

Como referencia de canalón y rejilla.

Somos Un Instituto de Calidad

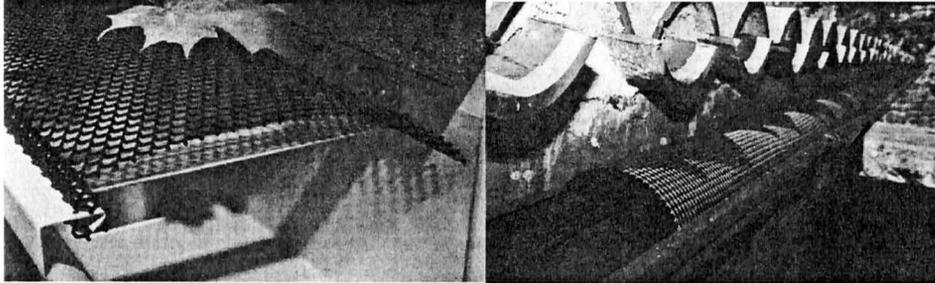


En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

IECM-INV-04/21



- Suministro y colocación de 16mts lineales de botaguas, elaborados con lámina galvanizada tipo pintro lisa calibre 22, el cual se colocará en la unión de la techumbre con los muros perimetrales existentes en la zona. Y esta se deberá fijar al muro del inmueble y al techo de lámina.

CONDICIONES PARA EL PROVEEDOR

1. El proveedor realizará un recorrido en el área donde se realizarán los trabajos, acompañado con personal del Instituto Electoral que sea designado para ello, estableciendo de esta manera los criterios de trabajo.
2. El proveedor deberá suministrar todos los materiales necesarios para la correcta realización del servicio, así como herramientas que sean necesarias para su correcta colocación.
3. El proveedor deberá retirar por sus propios medios y sin que cause un costo extra para el Instituto todo tipo de material o sobrantes después de realizar los trabajos, debiendo quedar limpia y despejada el área.
4. La instalación deberá ser atendido por personal técnico competente que designe el proveedor.
5. Los trabajos deberán realizarse en el horario que se establezca previamente con el área requirente, sin costos extras para el Instituto Electoral.
6. Deberá aplicar lo solicitado en este anexo, en caso de excederse, será el único responsable y correrán los gastos por su cuenta.
7. Reconocerá y se obligará a responder por los daños y perjuicios que pudiere ocasionar al Instituto y/o al personal que labora en las instalaciones, por negligencia o por falta de precaución durante la prestación del servicio, así como responsabilizarse por los vicios ocultos que pudieran surgir por los trabajos ejecutados.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



Rev. 1/2019



IECM-INV-04/21

8. En caso de que el personal que trabaje para el proveedor sufra algún accidente durante el servicio, éste se hará totalmente responsable de las lesiones ocasionadas y tendrá que responder por los daños que se pudieran ocasionar, deslindando al Instituto de toda responsabilidad civil o penal.
9. El proveedor adjudicado se obliga a garantizar por un año, los trabajos ejecutados, así como, de los componentes utilizados, a partir de la entrega recepción de los mismos.

PARTIDA 5

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MARQUESINA DE METAL PARA ÓRGANO DESCONCENTRADO 28, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Para evitar que en temporadas de lluvia se mojen las personas que laboran en el Órgano Desconcentrado y para evitar acumulación de agua, Se requiere el suministro y colocación de marquesina al exterior del inmueble de la Sede Distrital 28, Del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

El período del servicio será del 13 al 23 de abril de 2021.

PARA ÓRGANO DESCONCENTRADO 28. Ubicado en Agricultores 315, Colonia Minerva, Iztapalapa, CP 09810, Ciudad de México.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Se requiere el suministro y colocación de una marquesina metálica al acceso del Órgano Desconcentrado y se deben considerar los siguientes elementos:

- EL proveedor deberá suministrar una marquesina metálica con medidas de 0.60mts. x 0.42 mts x 2.00 mts., (ancho x alto x largo).
- El proveedor deberá elaborar la marquesina con perfiles de ángulo de 2"x2" y espesor de 1/8" de acero y esto corresponde a marco fijo, travesaños en vertical y horizontal.
- El proveedor deberá fijar correctamente la marquesina al muro con taquetes expansivos de 1/2" x 4" con sus respectivas tuercas y rondanas.
- El proveedor deberá colocar lámina galvanizada, en la base superior de la marquesina, y esta se deberá fijar con pijas de 1/4" punta de broca con empaque de neopreno. Esto ayudara a no tener filtraciones de agua
- El proveedor deberá entregar la marquesina pintada en esmalte color blanco, cualquier imperfección de soldadura o rayones se deberá pintar en el área.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-04/21

- El proveedor deberá sellar con silicón de poliuretano los elementos que tengan contacto con el muro, como la lámina y ángulos de metal.

NOTA: ver anexo 1

CONDICIONES PARA EL PROVEEDOR

1. Realizará un recorrido en el área donde se realizarán los trabajos, acompañado con personal del Instituto Electoral que sea designado para ello, estableciendo de esta manera los criterios de trabajo.
2. El proveedor deberá suministrar todos los materiales, así como herramientas que sean necesarias para su correcta colocación.
3. El proveedor deberá retirar por sus propios medios y sin que cause un costo extra para el Instituto todo tipo de material o sobrantes después de realizar los trabajos, debiendo quedar limpia y despejada el área.
4. La instalación deberá ser atendido por personal técnico competente que designe el proveedor.
5. Los trabajos deberán realizarse en el horario que se establezca previamente con el área requirente.
6. Deberá aplicar lo solicitado en este anexo, en caso de que el proveedor se exceda, será el único responsable y correrán los gastos por su cuenta.
7. Reconocerá y se obligará a responder por los daños y perjuicios que pudiere ocasionar al Instituto y/o al personal que labora en las instalaciones, por negligencia o por falta de precaución durante la prestación del servicio, así como responsabilizarse por los vicios ocultos que pudieran surgir por los trabajos ejecutados.
8. En caso de que el personal que trabaje para el proveedor sufra algún accidente durante el servicio, éste se hará totalmente responsable de las lesiones ocasionadas y tendrá que responder por los daños que se pudieran ocasionar, deslindando al Instituto de toda responsabilidad civil o penal.
9. El proveedor adjudicado se obliga a garantizar por un año, los trabajos ejecutados, así como, de los componentes utilizados, a partir de la entrega recepción de los mismos.

Somos Un Instituto de Calidad



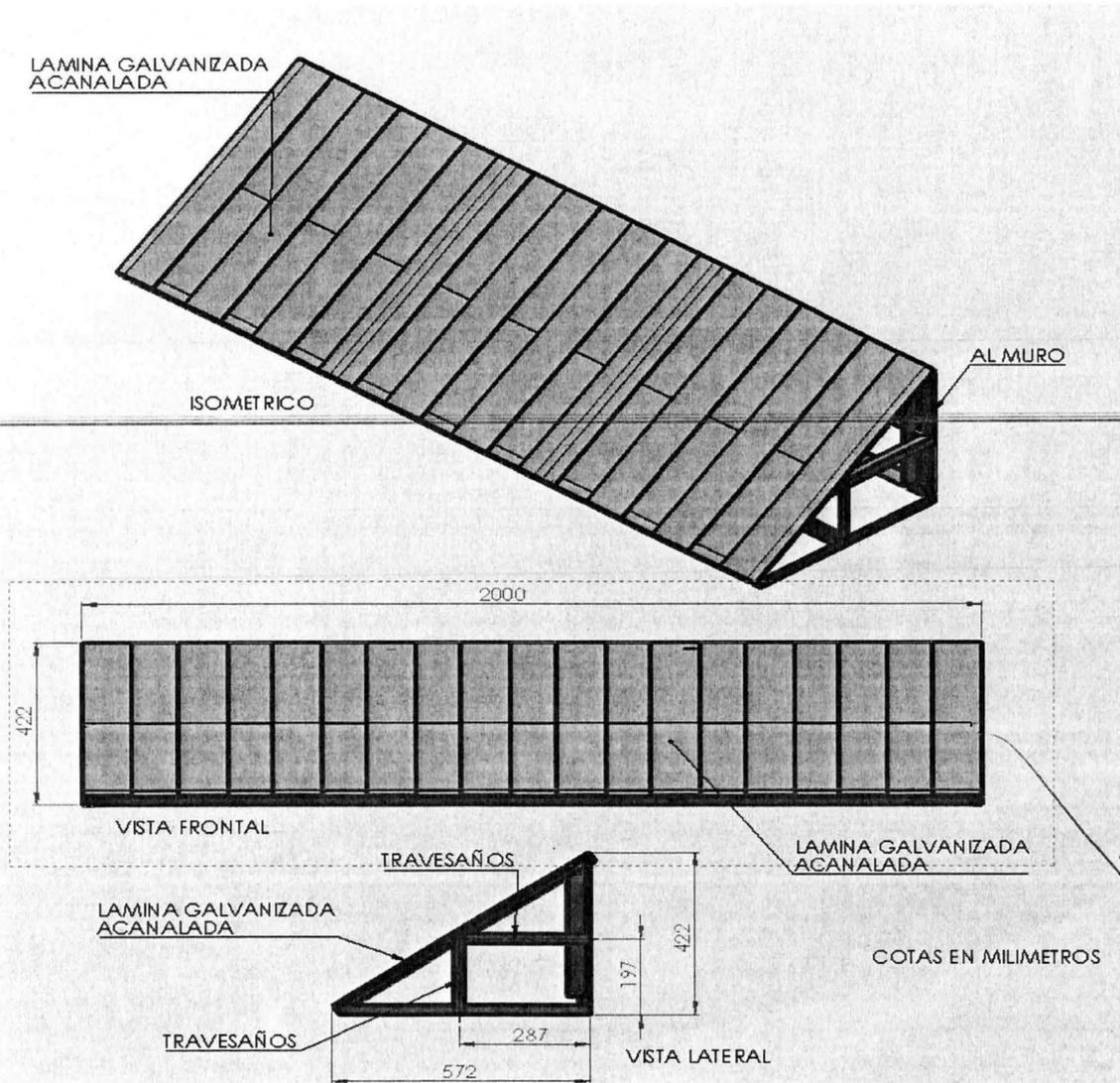
En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

IECM-INV-04/21

ANEXO 1



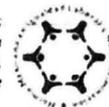
Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

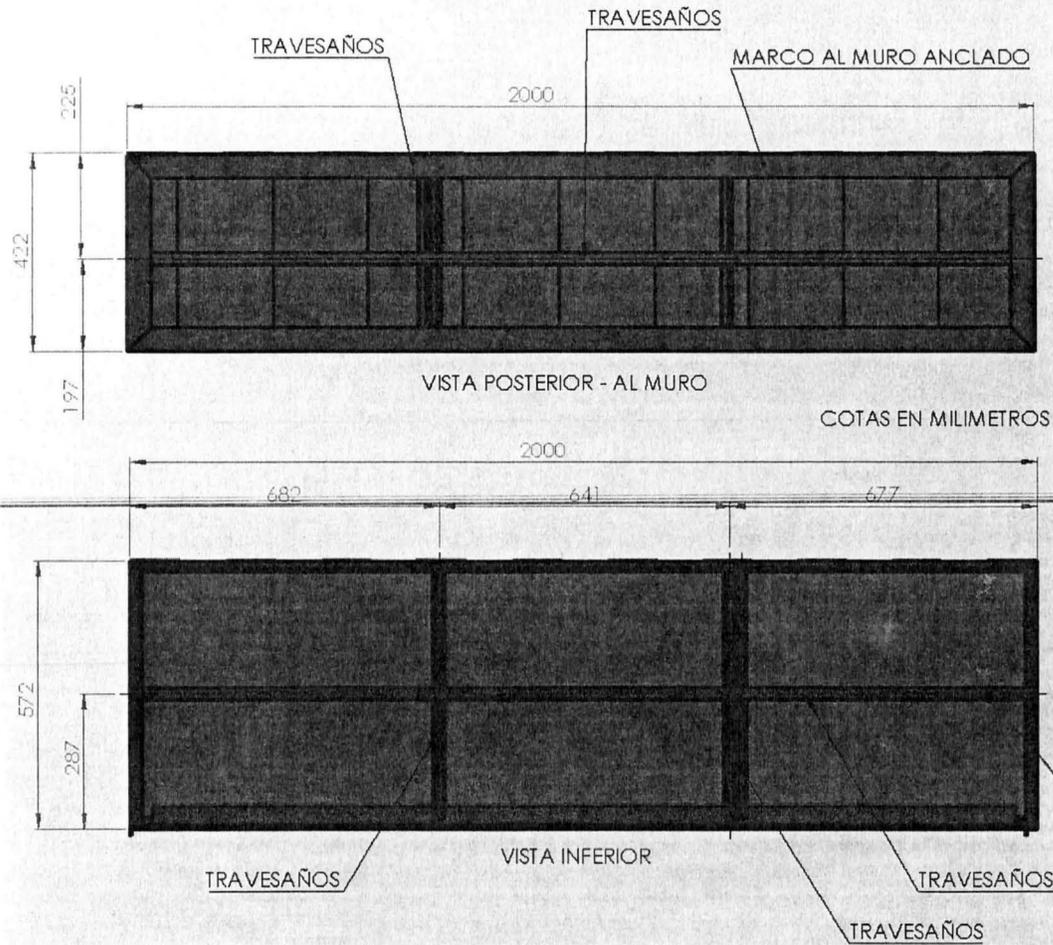
Rev. 1/2019

Huizaches 25 • Colonia Rancho Los Colorines • Tlalpan • C.P. 14386 • Ciudad de México





IECM-INV-04/21



PARTIDA 6

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANCEL PARA ÓRGANO DESCONCENTRADO 5, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO.

Debido al uso a través de los años, el cancel interior del inmueble que ocupa en la Sede Distrital 5, ya que presenta afectaciones derivadas del óxido, así como algunas partes dobladas, lo que ocasiona dificultad en su apertura; motivo por el cual se considera viable la sustitución del cancel afectado.

El período del servicio será del 13 al 23 de abril de 2021.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019



IECM-INV-04/21

1.- ÓRGANO DESCONCENTRADO 5.

Se requiere el suministro y colocación de cancel de herrería elaborado con perfil de 2"x2" de acero, que se colocara en Distrito 5, ubicado en Avenida 22 de febrero 251, Colonia Santa María Malinalco, Azcapotzalco, Miguel Hidalgo, C.P. 02050, Ciudad de México.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

• **CANCEL**

Suministro y colocación de cancel, el cual será fabricado en acero, el marco será con perfiles metálicos de 2" x 2" como mínimo,

- El cancel deberá quedar pintado, primero con la aplicación de fondo y en acabado final en color blanco con pistola a dos manos.
- Este cancel deberá contener, ruedas "carretilla" que soporten el peso de la puerta corrediza, así como rieles ayuden a la fácil apertura, también considerar algún herraje necesario para abrir y cerrar fácilmente, considerando que tendrá 2 fijos a los costados y 1 móvil en el centro.
- El proveedor deberá colocar cristal templado de 6mm en cada uno de los vanos de la puerta, "corrediza y fijos".

LAS MEDIDAS DEL CANCEL SON:

CANCEL	ANCHO	ALTO	COMPLEMENTO
1	2.82 mts	2.41 mts	Ruedas, chapa de seguridad

CONDICIONES PARA EL PROVEEDOR

1. Realizará un recorrido en el área donde se realizarán los trabajos, acompañado con personal del Instituto Electoral que sea designado para ello, estableciendo de esta manera los criterios de trabajo.
2. El proveedor deberá suministrar todos los materiales necesarios para la correcta realización del servicio, así como herramientas que sean necesarias para su correcta colocación.
3. El proveedor deberá retirar por sus propios medios y sin que cause un costo extra para el Instituto todo tipo de material o sobrantes después de realizar los trabajos, debiendo quedar limpia y despejada el área.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales integrales**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-04/21

4. La instalación será atendido por personal técnico competente que designe el proveedor.
 5. Los trabajos deberán realizarse en el horario que se establezca previamente con el área requirente.
 6. Deberá aplicar lo solicitado en este anexo, en caso de que el proveedor se exceda, será el único responsable y correrán los gastos por su cuenta.
 7. Reconocerá y se obligará a responder por los daños y perjuicios que pudiere ocasionar al Instituto y/o al personal que labora en las instalaciones, por negligencia o por falta de precaución durante la prestación del servicio, así como responsabilizarse por los vicios ocultos que pudieran surgir por los trabajos ejecutados.
-
8. En caso de que el personal que trabaje para el proveedor sufra algún accidente durante el servicio, éste se hará totalmente responsable de las lesiones ocasionadas y tendrá que responder por los daños que se pudieran ocasionar, deslindando al Instituto de toda responsabilidad civil o penal.
 9. El proveedor adjudicado se obliga a garantizar por un año, los trabajos ejecutados, así como, de los componentes utilizados, a partir de la entrega recepción de los mismos.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio plena de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

Rev. 1/2019



IECM-INV-04/21

DISTRITO 5

CANCEL

2820

FIJO

FIJO

2410

CORREDIZO

Ruedas

Riel

Medidas en milímetros

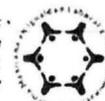
ISOMETRICO

Riel

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en los y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio plena de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-04/21

PARTIDA 7

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARANDAL PARA ÓRGANO DESCONCENTRADO 4, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO.

Debido a que no se cuenta con un barandal que brinde seguridad en la Sede Distrital 4, del Instituto Electoral de la Ciudad de México, Se solicita el suministro y colocación de barandal de herrería que ayudara a tener mayor seguridad para el personal que ahí labora debido que se encuentra en escaleras del segundo nivel de área de oficinas del inmueble de este distrito.

El período del servicio será del 13 al 23 de abril de 2021.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Órgano Desconcentrado 4 Ubicado en Calle Oriente 153, número 3406, Colonia Salvador Díaz Mirón, Gustavo A. Madero, C.P. 07400, Ciudad de México

Se requiere el suministro y colocación de un barandal de 2 piezas de herrería metálica y se deberán considerar los siguientes elementos:

- El proveedor deberá suministrar un barandal de herrería con medidas de 2mts x 1.1mts, (largo x alto) y 0.90mts x 1.1mts (largo x alto), Como marco, Que deberán ser elaborados con cuadrado (PTR) de 1 ½" x 1 ½", Calibre 10.
- El proveedor deberá colocar en vertical refuerzos elaborados de tubo cuadrado solido de ½" x ½".
- El proveedor deberá sujetar el barandal al piso y columna con piezas de ángulo soldados y anclados con taquetes expansivos de 3/8" de diámetro por 3" de largo.
- Antes de la colocación el proveedor deberá verificar que dicho barandal no tenga imperfecciones, como son soldaduras que sobresalgan si es así se deberá desbastar para tener una superficie lisa y sin poros.
- El proveedor deberá entregar el barandal de herrería pintado con esmalte color negro a dos manos con pistola y compresora.
- El proveedor antes de entregar dicho barandal deberá verificar que no se tengan rayones o algún otro daño, ya que si es así se deberá reparar o retocar con pintura del mismo color en el área de colocación.

Como se muestra en anexo 1.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio plena de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



Rev. 1/2019



CONDICIONES PARA EL PROVEEDOR

1. Realizará un recorrido en el área donde se realizarán los trabajos, acompañado con personal del Instituto Electoral que sea designado para ello, estableciendo de esta manera los criterios de trabajo.
2. El proveedor deberá suministrar todos los materiales, así como herramientas que sean necesarias para su correcta colocación.
3. El proveedor deberá retirar por sus propios medios y sin que cause un costo extra para el Instituto todo tipo de material o sobrantes después de realizar los trabajos, debiendo quedar limpia y despejada el área.
4. La instalación del barandal deberá ser atendido por personal técnico competente que designe el proveedor.
5. Los trabajos deberán realizarse en el horario que se establezca previamente con el área requirente.
6. Deberá suministrar lo solicitado en este anexo, en caso de que el proveedor se exceda, será el único responsable y correrán los gastos por su cuenta.
7. Reconocerá y se obligará a responder por los daños y perjuicios que pudiere ocasionar al Instituto y/o al personal que labora en las instalaciones, por negligencia o por falta de precaución durante la prestación del servicio, así como responsabilizarse por los vicios ocultos que pudieran surgir por los trabajos ejecutados.
8. En caso de que el personal que trabaje para el proveedor sufra algún accidente durante el servicio, éste se hará totalmente responsable de las lesiones ocasionadas y tendrá que responder por los daños que se pudieran ocasionar, deslindando al Instituto de toda responsabilidad civil o penal.
9. El proveedor adjudicado se obliga a garantizar por un año, los trabajos ejecutados, así como, de los componentes utilizados, a partir de la entrega recepción de los mismos.

Somos Un Instituto de Calidad



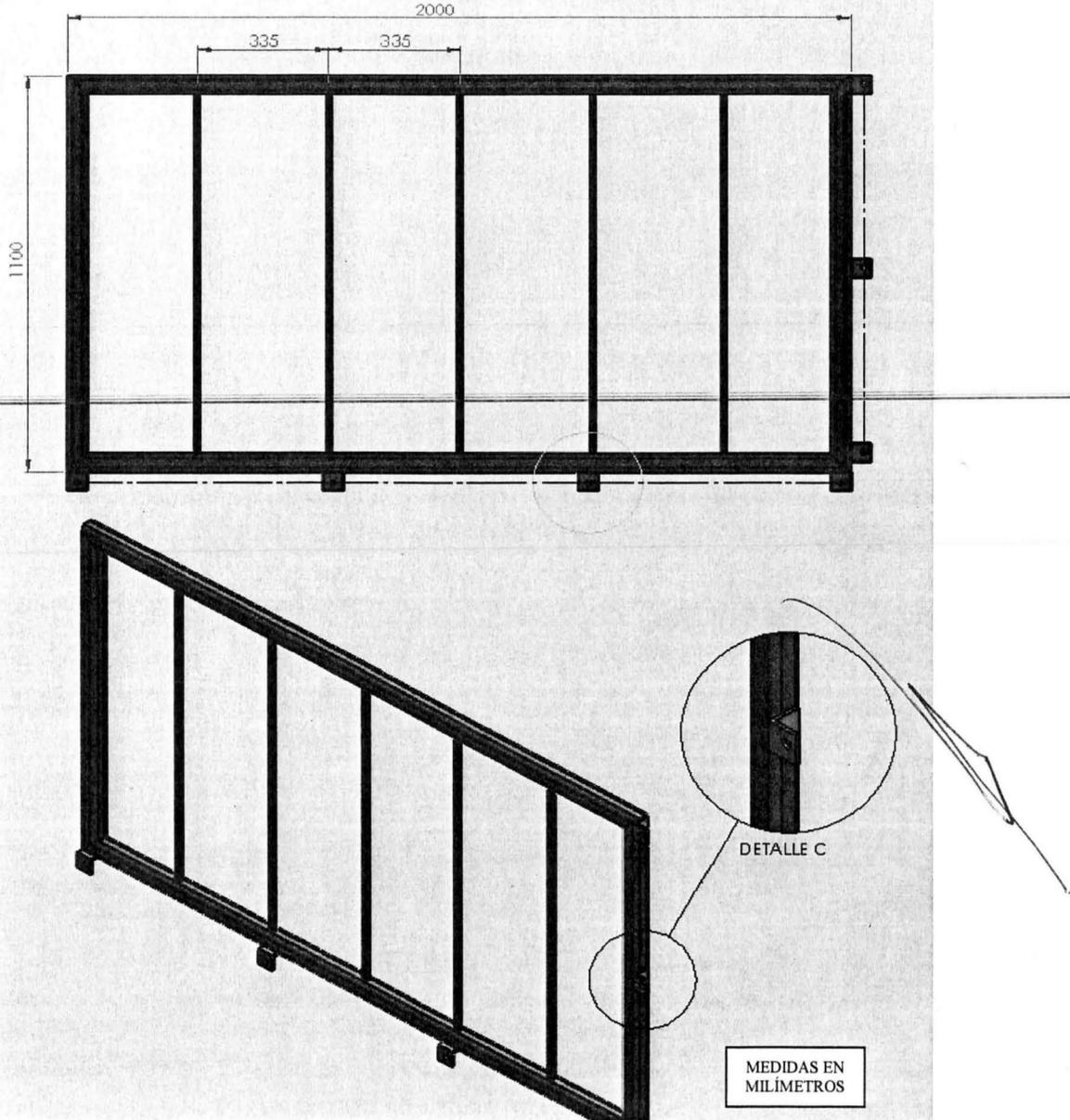
En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática; la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

Rev. 1/2019



IECM-INV-04/21

ANEXO 1
BARANDAL



Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales integrales**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

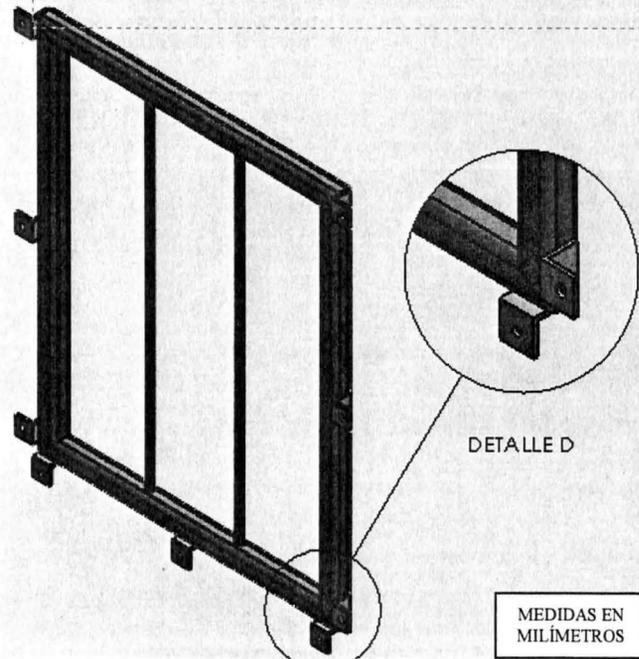
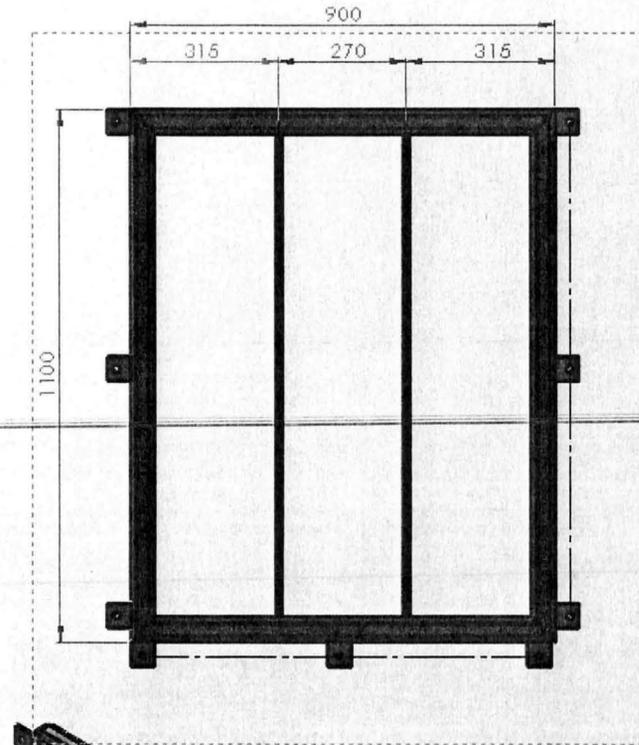
Rev. 1/2019

Huizaches 25 • Colonia Rancho Los Colorines • Tlalpan • C.P. 14386 • Ciudad de México



IECM-INV-04/21

BARANDAL



MEDIDAS EN
MILÍMETROS



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



Secretaría Administrativa
Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios

IECM-INV-04/21

PARTIDA 8

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA PARA ÓRGANO DESCONCENTRADO 28, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO.

Debido a que no se cuenta con una puerta en esta área al interior del inmueble de la Sede Distrital 28, del Instituto Electoral de la Ciudad de México, Esto ayudara a tener un control del personal que entra y sale del área.

El período del servicio será del 13 al 23 de abril de 2021.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

1.- **PARA ÓRGANO DESCONCENTRADO 28.** Ubicado en Agricultores 315, Colonia Minerva, Iztapalapa, CP-09810, Ciudad de México

Se requiere el suministro e instalación de una puerta metálica y se deben considerar los siguientes elementos:

- EL proveedor deberá suministrar una puerta con medidas de 0.70m. x 2.00m., (ancho x alto).
- El proveedor deberá elaborada con perfiles de PTR de 2"x2" como marco fijo y móvil.
- El proveedor también se deberá colocar PTR de 2"x2" el centro de la puerta, en vertical y horizontal esto para tener un mejor refuerzo, conforme al diseño adjunto.
- El proveedor deberá colocar lámina de acero del tamaño de la puerta a colocar, que deberá de ir soldada al marco de la puerta abatible.
- El proveedor deberá colocar cerradura de seguridad, bisagras y cualquier otro accesorio para el buen funcionamiento.
- El proveedor deberá entregar la puerta pintada en color blanco esmalte, cualquier imperfección de soldadura o rayones se deberá pintar en el área.
- Una vez instalada la puerta, se deberá aplicar sellador de poliuretano en la periferia de la misma.

NOTA: ver anexo 1

CONDICIONES PARA EL PROVEEDOR

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio plena de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

Huizaches 25 • Colonia Rancho Los Colorines • Tlalpan • C.P. 14386 • Ciudad de México

Página 65 de 67



IECM-INV-04/21

1. Realizará un recorrido en el área donde se realizarán los trabajos, acompañado con personal del Instituto Electoral que sea designado para ello, estableciendo de esta manera los criterios de trabajo.
 2. El proveedor deberá suministrar todos los materiales necesarios para la correcta realización del servicio, así como herramientas que sean necesarias para su correcta colocación.
 3. El proveedor deberá retirar por sus propios medios y sin que cause un costo extra para el Instituto todo tipo de material o sobrantes después de realizar los trabajos, debiendo quedar limpia y despejada el área.
 4. La instalación deberá ser atendido por personal técnico competente que designe el proveedor.
-
5. Los trabajos deberán realizarse en el horario que se establezca previamente con el área requirente.
 6. Deberá aplicar lo solicitado en este anexo, en caso de que el proveedor se exceda, será el único responsable y correrán los gastos por su cuenta.
 7. Reconocerá y se obligará a responder por los daños y perjuicios que pudiere ocasionar al Instituto y/o al personal que labora en las instalaciones, por negligencia o por falta de precaución durante la prestación del servicio, así como responsabilizarse por los vicios ocultos que pudieran surgir por los trabajos ejecutados.
 8. En caso de que el personal que trabaje para el proveedor sufra algún accidente durante el servicio, éste se hará totalmente responsable de las lesiones ocasionadas y tendrá que responder por los daños que se pudieran ocasionar, deslindando al Instituto de toda responsabilidad civil o penal.
 9. El proveedor adjudicado se obliga a garantizar por un año, los trabajos ejecutados, así como, de los componentes utilizados, a partir de la entrega recepción de los mismos.

Somos Un Instituto de Calidad



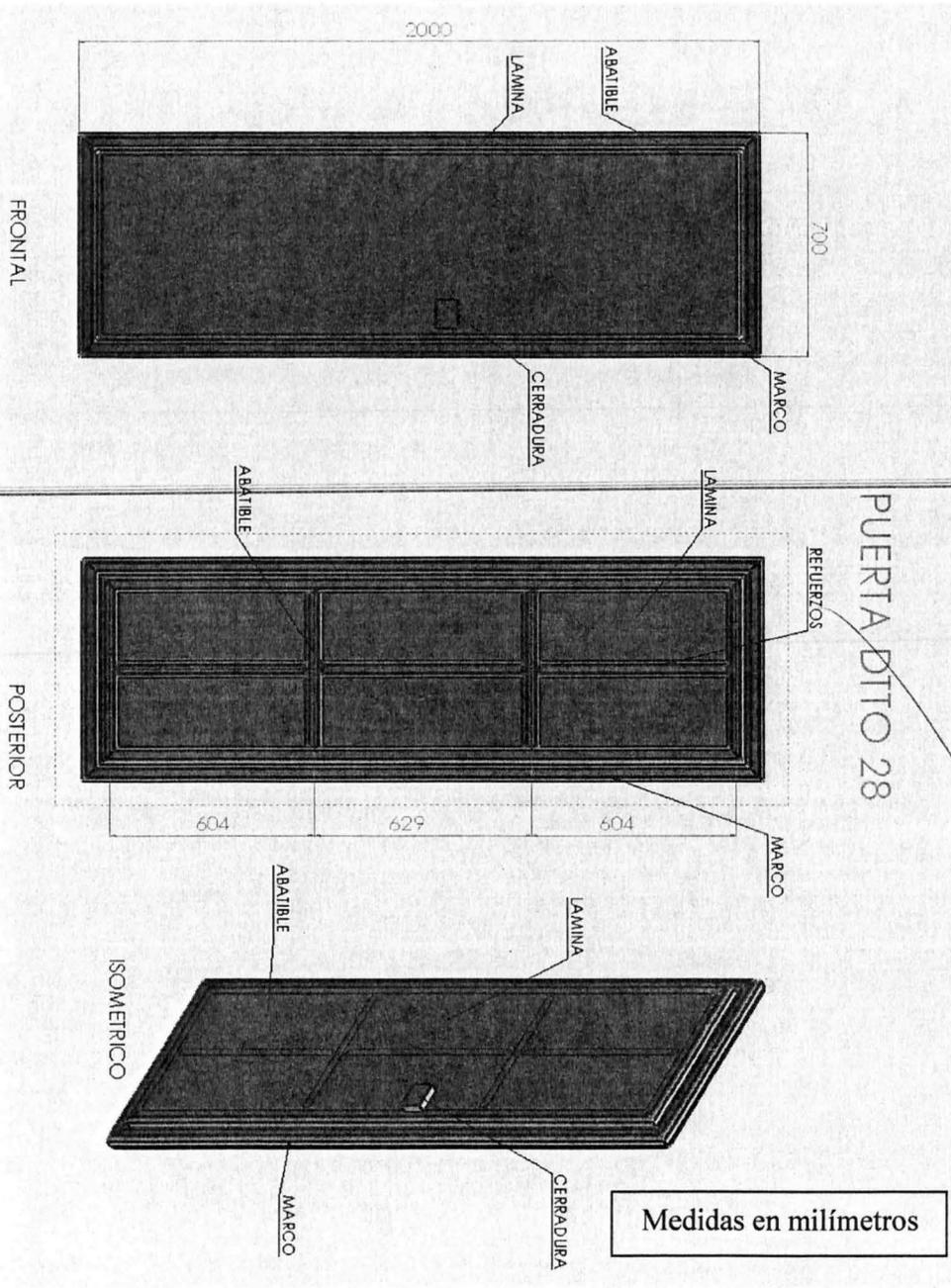
En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.

Rev. 1/2019



IECM-INV-04/21

ANEXO 1



Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en los y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro sistema de gestión de **calidad electoral**.

Rev. 1/2019

Huizaches 25 • Colonia Rancho Los Colorines • Tlalpan • C.P. 14386 • Ciudad de México

